

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 138

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES – FDLM

Período Auditado 2015

PAD 2016

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., ABRIL DE 2016

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ligia Inés Botero Mejía
Contralora de Bogotá (E)

Carmen Sofía Prieto Dueñas
Contralor Auxiliar (E)

Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Sectorial

Libia Marlén Alba López
Subdirectora de Gestión Local

Equipo de Auditoría:

Daniel Fernando Cruz González	Gerente Local
Enrique Salazar Peña	Profesional Especializado 222 – 07
Omar Augusto Ramírez Zárate	Profesional Especializado 222 – 07 (E)
Eduardo Henry Villarroel Sierra	Profesional Universitario 219 – 03
Cesar Augusto Campos Suárez	Profesional Universitario 219 - 03

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN.....	11
2.1.1 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO.....	11
2.1.2 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO.....	12
2.1.3. FACTOR GESTION CONTRACTUAL.....	12
2.1.4 FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	38
2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS.....	50
2.2.1. FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL.....	50
2.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	62
2.3.1 FACTOR ESTADOS CONTABLES.....	62
3. OTROS RESULTADOS	81
3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	81
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	82

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
WILSÓN ALBERTO DÍAZ ORTIZ
Alcalde Local de los Mártires
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires - FDLM, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría: la información adicional requerida al FDLM, no fue atendida dentro de los plazos convenidos como tampoco en cuanto a calidad de la información. Por lo tanto lo analizado, auditado, examinado y presentado como resultado de la evaluación a los componentes, se realizó en su mayoría con base en los resultados de las pruebas de auditoría y análisis de lo allegado por el sujeto de control; por lo cual la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

Factor: control fiscal interno, de acuerdo a la evaluación realizada para este factor se observó que las actividades fueron eficaces más no eficientes, especialmente porque los controles en el marco del Control Fiscal Interno y el análisis de Calidad y Eficiencia en términos de operacionalidad, (Control Interno), por parte de la entidad no es continua, especialmente porque depende de la Secretaría de Gobierno.

Factor: Plan de mejoramiento corresponde a atención de cada una de las actividades previstas, que evalúa únicamente la eficacia. de lo cual se concluye que se cumple con lo previsto en cuanto a la atención de acciones propuestas para el mejoramiento de la gestión misional del FDML

Factor: Gestión Contractual vale la pena resaltar que el contrato de obra pública 93 de 2013, es el más representativo, por lo cual su cumplimiento coadyuva el de los demás contratos y no permite evidenciar las debilidades reflejadas en la valoración de los demás contratos

Factor: Gestión Presupuestal se evidencio que no se cumplió con lo planeado en el año fiscal, especialmente en el cumplimiento de obligaciones por pagar y ejecución de giros

1.2 Control de Resultados

En este componente se evalúa lo correspondiente al factor Planes Programas y Proyectos, en cuanto al cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia, podemos concluir que la gestión pública desplegada por el FDLM se considera como eficiente pero ineficaz, dado que, a pesar que logró comprometer los recursos asignados en la vigencia analizada, el cumplimiento de las metas evaluadas es deficiente.

1.3 Control Financiero

En la evaluación a los estados contables se encontró una inadecuada gestión de multas y subvaluaciones en la cuenta de valorizaciones de inmuebles, lo cual incide en la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados contables.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Evaluated the system of Internal Accounting Control, it is concluded that it is efficient, except for the inconsistencies exposed in the present report, according to what is established in the Public Accounting Regime, -RCP, the Public Resolution Regulatory No. 357 of July 23, 2008, issued by the General Comptroller of the Nation, which adopted the procedure of Internal Accounting Control and what is established by the General Comptroller of the Republic.

The Financial Control implemented, in fulfillment of the objectives of the system of Internal Accounting Control, the principles of Fiscal Management: efficacy, and the opinion with reservations it is concluded that according to the index of inconsistencies it is conceptually effective, which allows evidencing that the set of mechanisms and instruments established by the subject of surveillance and fiscal control, to safeguard the goods, funds and public resources placed at its disposal, guarantee their protection and adequate use; as well as it allows the achievement of institutional objectives.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

The Legal Representative of the Local Development Fund of Los Mártires, rendered the consolidated annual account for the fiscal year 2015, within the deadlines provided in the current resolution, presented to the Contraloría de Bogotá through the System of Surveillance and Fiscal Control –SIVICOF with reception date of February 20, 2015, complying with what is established in the procedures and legal dispositions that for such effect has established the Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinion with reservations

In our opinion, *“excepto por”* the expressed in the previous paragraphs, the financial statements of the Local Development Fund of Mártires -FDLM, present reasonably the financial situation, in its most significant aspects for the year ended December 31, 2015 and the results of the economic exercise of the year ended on the same date, in conformity with the principles and norms prescribed by the competent authorities and the principles of accounting generally accepted in Colombia or prescribed by the General Comptroller of the Nation.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Mártires – FDLM, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la Gestión Fiscal: Eficacia/ calidad y eficiencia obtuvo una calificación del 79.8% de calidad y del 65.3% de eficiencia, para un promedio del 72.55% del componente en comento, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y Control Fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Lo anterior sustentado en los factores analizados que tuvieron como resultado lo siguiente:

Factor control fiscal interno: Se siguen presentando falencias en el archivo documental de los contratos evaluados, evidenciando enmendaduras, tachaduras, errores de transcripción, falta de soportes, fechas y documentos con información inconsistente; así como debilidades en el seguimiento y control adelantado por las interventorías, ocasionando incertidumbre en la ejecución de los contratos auditados,

Factor plan de mejoramiento: Se evaluaron las 31 acciones correctivas implementadas por el Fondo, de las cuales 20 fueron cerradas, 4 inefectivas y 7 incumplidas.

Factor gestión contractual; desarrollada el proceso auditor se estableció una gestión económica en la muestra evaluada, por las inconsistencias evidenciadas.

Factor gestión presupuestal: se estableció que está pendiente por depurar saldos de vigencias mayores a 2 años de las obligaciones por pagar.

Factor planes, programas y proyectos y gestión ambiental: se refleja falta de oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios contratados por el Fondo Local a la población beneficiaria dentro de la misma vigencia, en el caso de los proyectos 857 y 960.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Factor estados contables: El fondo de Desarrollo Local dio cumplimiento a las normas establecidas de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015, realizada por el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires - FDLM; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se **FENECE**.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se reciba el presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Dra. Libia Marlén Alba López - Subdirectora de Gestión Local.

Elaboró: Equipo Auditor

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación se basó en la verificación de la existencia y efectividad de los controles, con el fin de determinar que los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cumpliera con aspectos de: existencia, conservación, posesión, disponibilidad, titularidad y consistencia de la integridad de la información.

Adelantada la evaluación al Factor Planes Programas y Proyectos se estableció, que la administración local de Los Mártires presentó debilidad en la planeación de inversión de los recursos, dado que la mayoría de los contratos se suscribieron en el último trimestre, lo que genera que el cumplimiento de las metas físicas no fuera eficiente, ni eficaz, por lo cual, los resultados esperados para las diversas problemáticas no se cumplió, y quienes serían los beneficiarios, que es la población vulnerable y necesitada de la localidad, no recibieron de manera oportuna la atención esperada.

En la evaluación a los contratos, se evidenció que la Administración Local tiene falencia en la organización, conservación, uso y manejo de los archivos que contienen las carpetas contractuales, ya que no se encontraron la totalidad de los documentos que evidencian su cumplimiento

En el factor de Gestión presupuestal El total de Obligaciones por Pagar ascendieron a \$13.466.996.926 equivalentes al 22.54% de un Presupuesto Disponible por valor de \$59.741.262.824. Concluyendo que el nivel de ejecución de obligaciones por pagar es deficiente por cuanto el valor con respecto al presupuesto disponible, dicho porcentaje, es representativo para el cumplimiento de objetivos y metas del plan de Desarrollo local.

En la evaluación del componente de Estados contables se encontró subvaluación en los inmuebles del –FDLM y falta de depuración de saldos en algunas cuentas y contratos que se registran en los estados contables.

2.1.2 FACTOR PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento suscrito por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires contiene 41 acciones de las cuales 10 están en término de ejecución con el propósito de subsanar o corregir situaciones que afectan el desempeño institucional, las cuales han sido evidenciadas en los diferentes informes de la Contraloría de Bogotá, D.C., producto del ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal. De estas acciones, en la presente auditoría se evaluaron un total de 31, de las cuales 20 se cierran en su totalidad, 4 se encuentran inefectivas y 7 se evidencian incumplidas, como se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO 1
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TOTAL ACCIONES	ACCIONES EVALUADAS	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
41	10	EN TERMINO DE EJECUCIÓN
	7	INCUMPLIDAS
	4	INEFECTIVAS
	20	CERRADAS

Fuente: FDL

De acuerdo al cuadro anterior se puede observar que de 41 hallazgos suscritos en el Plan de mejoramiento, los primeros 10 hallazgos, se encuentran en tiempo de ejecución, es decir continúan; cuatro hallazgos inefectivos, siete (7) incumplidos, por lo cual el sujeto de vigilancia y control deberá atender las acciones pertinentes dentro de los 60 días siguientes a la comunicación del informe final. Los 20 hallazgos restantes fueron cerrados, razón por la cual el sujeto de vigilancia y control, debe retirar del Plan de Mejoramiento Consolidado.

2.1.3. FACTOR GESTION CONTRACTUAL

El componente de Contratación, tiene como fin evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local durante las vigencias fiscales 2013 a 2015, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La evaluación a la contratación, permitirá determinar si la misma se realizó bajo los parámetros legales, en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

postcontractual), sí estuvo encaminada al cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el plan de desarrollo local, atendiendo a las necesidades locales y logrando el beneficio social esperado. Se tendrá en cuenta la contratación que ha sido objeto de interés por parte de la ciudadanía, en especial aquellos que han sido objeto de solicitudes mediante DPC, denuncias públicas, debates en la JAL y reuniones de control social.

Conforme al Plan de Trabajo en la presente auditoria, se evaluará la capacidad del FDLM para alcanzar las metas y cumplir con los objetivos descritos en el Plan de Desarrollo Local, teniendo en cuenta los cronogramas establecidos para cada uno de los factores de auditoria.

**CUADRO 2
CONTRATACIÓN VIGENCIA 2013 a 2015**

VIGENCIA	CANTIDAD DE CONTRATOS POR VIGENCIA	VALOR DE CONTRATOS POR VIGENCIA
		\$
2013	144	\$ 14.720.798.327
2014	149	\$ 18.142.873.971
2015	150	\$ 40.944.095.690

Fuente: FDLM

Teniendo en cuenta las directrices de la alta dirección, es decir, contratación terminada y/o liquidada, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, a 31 de diciembre de 2015, no presentó contratación suscrita en el 2015 que cumpla estos preceptos, razón por la cual la muestra de la contratación corresponde a las vigencias 2013 a 2015 así:

**CUADRO 3
MUESTRA DE CONTRATACIÓN SELECCIONADA**

No. Contrato	CONTRATISTA	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
90-2013	CORPORACIÓN PARA LA ASESORIA CONSULTORÍA INTERVENTORIA INGENIERÍA Y CAPACITACIONES –ACIIC-	1247	CONVENIO DE ASOCIACION	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos para el fortalecimiento de organizaciones sociales de vendedores informales, para lo cual se beneficiaran a 336 vendedores de la localidad de los Mártires, en capacitación formación y un espacio para la venta de productos durante la feria decembrina	\$193.300.982
93-2013	UNION TEMPORAL VIAS MARTIRES 2013	1245	OBRA PÚBLICA	El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y las obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de los mártires , de conformidad con las actividades , condiciones y obligaciones establecidas en la formulación del proyecto, los estudios previos, el anexo técnico separable, las adendas,	\$5.560.000.000

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	CONTRATISTA	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
				el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	
119 - 2013	FERRETERIA FORERO S.S	964	COMPRAVENTA	El contratista se obliga para con el fondo a entregar a título de compraventa, los elementos y equipos tales como instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, y de edición audiovisual para dotar a seis escuelas de artes y oficios de la localidad de los mártires, con precios unitarios fijos y sin formula de reajuste de conformidad con las características y especificaciones señaladas en la ficha técnica, los estudios previos el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada	\$58.720.000
40- 2014	CORPORACION COMUNICAR	964	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto PGI No. 964 denominado: los Mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte- componente: formación artística, cultural, informal y aficionada,	\$371.874.546
108 – 2014	MUNDO CIENTIFICO S.A.S	808	COMPRAVENTA	El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de los Mártires a entregar a título de compraventa, con precios unitarios y sin formula de reajuste, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos de apoyo a la formación educativa para las ocho (8) instituciones educativas distritales de la localidad de los Mártires	\$249.631.360
119 - 2014	CONSORCIO PARKINSON	964	OBRA PÚBLICA	El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos y sin formula de reajuste por monto agotable, las obras de adecuación y mantenimiento y/o dotación mobiliario de parques ubicados en la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada documentos que hacen parte integral del contrato.	\$1,062,500,000
120- 14	GGARC	964	INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal ambiental y social a la ejecución del contrato de obra pública que suscriba el fondo de desarrollo local de los mártires como resultado de la adjudicación de la licitación pública no.fdlm-lp-008-2014, de conformidad con las actividades, condiciones especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos , el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$100.099.276
121- 2014	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	962	PRESTACION DE SERVICIOS	El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para desarrollar y ejecutar expediciones pedagógicas y recreativas al distrito turístico, histórico y cultural de Cartagena y otro lugar de relevancia histórica pedagógica para población escolar vinculada a colegios distritales pertenecientes a la localidad de los mártires, de conformidad con las actividades , condiciones, especificaciones, técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$113.234.100
133 – 2014	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD 14 DE LOS MARTIRES.	969	CONVENIO DE ASOCIACION	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos con el propósito de ejecutar procesos de fortalecimiento y capacitación a las juntas de acción comunal, en el marco del PGI No.1247: participación ciudadana para la decisión	\$52.381.450
58- 2015	Secretaría Distrital de Integración Social	960	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, físicos y humanos entre el fondo de desarrollo local de los mártires y la secretaria distrital de integración social para desarrollar el proyecto ciudadela humanidad en la localidad de los mártires en la zona del Bronx, de conformidad con la línea de inversión creada por la circular del consejo distrital de política económica y fiscal confis no. 02 de diciembre 02 de 2014	\$28.030.995.736
111- 2015	CORPORACION AL SERVICIO DEL MEDIO AMBIENTE- CORPOAMBIENTE	857	CONVENIO DE ASOCIACION	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos para ejecutar el proyecto de gran impacto pgi: 857 buenas prácticas ambientales- componente no. 1 realizar tres campañas para promover tecnologías limpias, económicas y eco eficientes en pequeñas y medianas industrias ubicadas en nuestra localidad, componente no.2: generar y fortalecer una cultura verde	\$104.775.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	CONTRATISTA	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
				encaminada a la construcción de una localidad ambientalmente sana dentro del contexto de procedas , donde se beneficie mínimo a ciento setenta (170) usuarios de la localidad , componente no. 3: realizar doce (12) procesos de apadrinamiento y mantenimiento a jardinería en pro de fomentar una cultura verde en cada una de las dos upz de la localidad, de conformidad con las condiciones , especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos, y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio.	
146 - 2015	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO- FUNDESCO	955	SUMINISTRO	Suministro de material necesario para realizar la dotación de los jardines infantiles de la secretaria distrital de integración social sdis que operan en la localidad, en el marco del proyecto componente dotación de equipamiento para la primera infancia de conformidad con las especificaciones, actividades y condiciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto y el presente estudios previos	\$248.734.520

Fuente FDLM

No se presentaron observaciones en la revisión de los contratos N° 146 de 2015 y 121 de 2014.

De los siguientes contratos a pesar de haber sido revisados, no hubo pronunciamiento en razón a que no se han liquidado o terminado: 93-2013, 120-2014, 111-2015, 58-2015

El contrato N° 133 – 2014 no fue auditado en razón a que la comunidad ofreció allegar pruebas sobre presuntos indebidos manejos, las cuales no se aportaron para su revisión.

Por lo anterior deberán ser objeto de evaluación en próximas auditorías.

**CUADRO 4
MUESTRA DE CONTRATACIÓN AUDITADA**

No. Contrato	CONTRATISTA	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
93- 2013	UNION TEMPORAL VIAS MARTIRES 2013	1245	OBRA PÚBLICA	El contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y las obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de los mártires , de conformidad con las actividades , condiciones y obligaciones establecidas en la formulación del proyecto, los estudios previos, el anexo técnico separable, las adendas, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$5.560.000.000
120- 14	GGARC	964	INTERVEN TORIA OBRA PÚBLICA	El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal ambiental y social a la ejecución del contrato de obra pública que suscriba el fondo de desarrollo local de los mártires como resultado de la adjudicación de la licitación publica no.fdlm-lp-008-2014, de conformidad con las actividades, condiciones especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos , el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.	\$100.099.276

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. Contrato	CONTRATISTA	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos
111-2015	CORPORACION AL SERVICIO DEL MEDIO AMBIENTE-CORPOAMBIENTE	857	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos para ejecutar el proyecto de gran impacto pgi: 857 buenas prácticas ambientales- componente no. 1 realizar tres campañas para promover tecnologías limpias, económicas y eco eficientes en pequeñas y medianas industrias ubicadas en nuestra localidad, componente no.2: generar y fortalecer una cultura verde encaminada a la construcción de una localidad ambientalmente sana dentro del contexto de procedas , donde se beneficie mínimo a ciento setenta (170) usuarios de la localidad , componente no. 3: realizar doce (12) procesos de apadrinamiento y mantenimiento a jardinería en pro de fomentar una cultura verde en cada una de las dos upz de la localidad, de conformidad con las condiciones , especificaciones y obligaciones establecidas en la ficha de formulación del proyecto, los estudios previos, y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio.	\$104.775.000
58-2015	Secretaría Distrital de Integración Social	960	CONVENIO INTERADM INISTRATIVO	Aunar esfuerzos financieros, técnicos, administrativos, físicos y humanos entre el fondo de desarrollo local de los mártires y la secretaria distrital de integración social para desarrollar el proyecto ciudadela humanidad en la localidad de los mártires en la zona del Bronx, de conformidad con la línea de inversión creada por la circular del consejo distrital de política económica y fiscal confis no. 02 de diciembre 02 de 2014	\$28.030.995.736
133 – 2014	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA LOCALIDAD 14 DE LOS MARTIRES.	969	CONVENIO DE ASOCIACION	Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos con el propósito de ejecutar procesos de fortalecimiento y capacitación a las juntas de acción comunal, en el marco del PGI No.1247: participación ciudadana para la decisión	\$52.381.450

Fuente FDLM

Del resultado de la evaluación a la Gestión contractual al FDLM, se presenta lo siguiente:

- CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 90 – 2013

CONTRATISTA: CORPORACION PARA LA ASESORIA CONSULTORIA INTERVENTORIA INGENIERIA Y CAPACITACIONES .ACIIC

PLAZO: Dos (2) meses

VALOR: \$193.300.982

APORTE DEL FDLM: \$175.725.723

APORTE CONTRATISTA: \$17.575.259

OBJETO: “Aunar esfuerzos y recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos para el fortalecimiento de organizaciones sociales de vendedores informales, para lo cual se beneficiaran a 336 vendedores de la localidad de los Mártires, en capacitación formación y un espacio para la venta de productos durante la feria decembrina”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.1.3.1. Hallazgo administrativo

1. Se evidencia incumplimiento de la normatividad archivística, teniendo en cuenta que los documentos presentan discontinuidad. A manera de ejemplo se cita el folio que le corresponde como continuación al número 3 y que se registra como 10, debido a que incluyeron el anexo 2, formato técnico de soporte. Igualmente y bajo folio 11 y 12 se encuentra oficio del IDU fechado octubre 30 de 2013 y los siguientes tres -3- folios no se encuentran numerados; luego se encuentran los números 57, 58, 61, tres folios sin numerar y posteriormente el 44, 55, 56,52 y otros en desorden numérico o sin numerar.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Tras la revisión y verificación del expediente, efectivamente no existe la continuidad ni orden de foliación de los documentos, pero los mismos que aparecen en el expediente, tienen un orden (respecto cada ítem del estudio de mercado). Por lo anterior, se presume que hubo un error en foliación por parte del personal de archivo, encargado de realizar la foliación, lo cual está en proceso de corrección”.

2. De la revisión efectuada a este contrato se observa la inexistencia de soportes que den cuenta del cumplimiento de las metas relacionadas con el fortalecimiento a 22 organizaciones sociales, el tipo de organización beneficiada y el número preciso de ciudadanos atendidos con el contrato.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Es importante aclarar que el PGI, estableció como meta “fortalecer 22 organizaciones sociales”, para lo cual durante el cuatrienio a través de la contratación de diferentes proyectos se beneficiaría a 20 Organizaciones.

En el marco del Convenio 090 de 2013 se fortalecieron 18 organizaciones de vendedores informales (INDEP, ASOVEIM, ASOVEIMAR, ASOVEN, ASOVIMA, AMODEM, ASOVENPLAS, ASO11, ABECOMAR, ASOIN, ASOEPESP, AMODEM, ASOBIMAR, VENDEDORES 4°, ASOVENTAS CAPITAL, ASOUCIN, ASOIMAC.), estas organizaciones, se evidencia en los listados que se encuentran en la carpeta No. 3, folios 434-491, en términos de beneficiarios en el año 2013 ascendieron a 336, en el 2014 y 2015 se beneficiaron la misma cantidad de vendedores informales. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. De igual forma no se presenta un consolidado del cumplimiento de vincular a 1500 personas a ejercicios de presupuesto participativo, para cada anualidad.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Se precisa que el Convenio 090 de 2013 está relacionado con participación de vendedores informales en una feria navideña, para lo cual se capacitaría en marketing, presentación de los productos, entre otros aspectos y no mantiene relación con presupuesto participativos”.

4. Respecto al informe y soporte del cumplimiento de los objetivos específicos, folios 70 y 71, 90 y 91, 108, 109 y 110 y parágrafo segundo de la cláusula primera del Convenio de Asociación N° 090 de 2013, no se presenta listado original para la actividad denominada capacitación.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Sobre el objetivo específico de capacitación que señala “Realizar las acciones de Capacitación de Trescientos Treinta Seis (336) vendedores informales de las Doce (12) organizaciones existentes en la localidad, en técnicas de mercadeo, diseño, presentación y venta de productos, los vendedores que participen en la feria que serán capacitados y previamente seleccionados por la persona que designe el alcalde local.” Y sobre la afirmación de la Contraloría “no se presenta lista original para la actividad denominada capacitación”, se realizó la respectiva revisión de las carpetas y se identificó que en fotocopia los listados se encuentran en la Carpeta No. 3, folios 434-491 y en original en la carpeta No. 8, folios 1422-1473. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”.

5. Para el informe de actividades del periodo de ejecución 20 de noviembre al 10 de diciembre, no se encuentran archivados todos los soportes mencionados como anexos.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Los anexos del informe se encuentran en la Carpeta 2, folio 203 a la Carpeta 8 folio 1583. Específicamente, la evidencia de capacitación y entrega de refrigerios se encuentra en Listado de capacitación carpeta No. 8, folios 1422-1473 (ORIGINAL) y Listado de capacitación carpeta No. 3, folios 434-491 (FOTOCOPIA). (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

6. El informe de actividades correspondientes al segundo período, 11/12/13 al 10/1/14, no cuenta con la totalidad de soportes enunciados y la relación de vendedores capacitados registra fecha anterior a la del informe, 29 de nov.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Los listado de capacitación se encuentran en la carpeta No. 8, folios 1422-1473 (ORIGINAL) y Listado de capacitación carpeta No. 3, folios 434-491 (FOTOCOPIA). Lo anterior debido a que se hizo entrega oficial de todos los listados en original de las capacitaciones en el segundo informe; teniendo en cuenta que con el fin de cumplir el objeto contractual de capacitar 336 vendedores informales el día 19 de diciembre (tal como lo evidencia los listados de la carpeta 8 folio 1470-1473) se capacitó a un grupo adicional. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”

7. El informe de actividades del periodo 11/1 a 01/2 de 2014, se acepta como “(SEGUNDO INFORME)” y se extiende hasta 01 de febrero de 2014, a pesar de ir hasta enero 19/14.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Tal y como se evidencia en la carpeta 8 No. folio 1588, se hace entrega del “TERCER INFORME” y no se hace mención en ningún momento de “SEGUNDO INFORME”. Así las cosas, erróneamente la interventoría acepto la entrega de informe con las fechas nombradas, sin embargo se subsana el error advertido por la Contraloría con la certificación de cumplimiento, la cual comprende el periodo del 27 de diciembre del 2013 al 19 enero del 2014 (tal cual como lo evidencia el carpeta N° 18 folio 3491). (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”

8. El balance financiero no contempla la totalidad de la información.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“El balance final tras pago y valor a cobrar es el que se encuentra en la carpeta 17 folios 3396-339, y contempla la totalidad de los pagos por todo concepto que desarrollo a través de convenio. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar el presunto hallazgo Administrativo, y en consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicita

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respetuosamente se proceda a cerrar y archivar la presunta observación administrativa señalada en el numeral 2.1.3.1 del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016 con radicado No. 20161420024572”.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

La Administración en su respuesta no desvirtúa el sentido de las observaciones administrativas ya que aceptan que no existe la continuidad ni orden de foliación de los documentos, no presentan listado único original para las diferentes actividades que lo requieren, no cuentan con la totalidad de los soportes enunciados y acepta que erróneamente la interventoría realiza la entrega de informe con las fechas nombradas. Se exceptúa la observación 3, cuya respuesta se acepta.

Decisión

Se ratifica como Hallazgo administrativo.

- CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. 119 – 2013

CONTRATISTA: FERRETERIA FORERO S.A

PLAZO: Dos (2) meses. (prorroga 2 meses)

VALOR: \$58.720.000

OBJETO: *El contratista se obliga para con el fondo a entregar a título de compraventa, los elementos y equipos tales como instrumentos musicales, equipos de amplificación de sonido, y de edición audiovisual para dotar a seis escuelas de artes y oficios de la localidad de los mártires, con precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste de conformidad con las características y especificaciones señaladas en la ficha técnica, los estudios previos el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada.*

2.1.3.2. Hallazgo Administrativa

1. Se observa indebida planeación y gestión, ya que el contrato se firma el 27 de diciembre de 2.013 y el acta de inicio el 12 de febrero de 2.014.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Según lo establecido en el Plan de Desarrollo Local “Una puesta en común por Los Mártires”, se establecieron unas metas del cuatrienio para los años 2013,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2014, 2015 y 2016, es decir que con los recursos apropiados de la vigencia 2013, su ejecución se proyectó para el año 2014, llevando a cabo la dotación de elementos para las Escuelas de Artes y Oficios, y así lograr el cumplimiento de las metas del Proyecto de Gran Impacto: “Los Mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte”.

2. La prórroga No. 01 cita en su numeral 6: “Que la doctora .FRANCY YAZMIN SACRISTAN BARRETO actuando en calidad de Supervisora del Contrato de Compraventa No. 119 de 2013, mediante escrito de 08 de Abril de 2014, dirigido al Alcalde Local de los Mártires, emitió concepto favorable en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución previsto en la cláusula sexta del precitado contrato de Compraventa No. 119 de 2013 **en por lo menos** Quince (15) Días”, (resaltado fuera del texto y propio del ente de Control), lo cual no concuerda con la comunicación radicada el 03/04/2014 bajo el No. 2014-142-001664-2 realizada por el Contratista ni con lo expuesto por la supervisora del contrato en el oficio fechado abril 8 del 2.014. Igual situación se presenta en la prórroga No. 02, la cual fue solicitada por el Contratista y avalada por la supervisora por 30 días y se expidió por dos (2) meses.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“El plazo de ejecución del Contrato de compraventa No. 119/2013 era de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio, se suscribió el contrato el día 27 de Diciembre del año 2013 y el acta de inicio se firmó el día doce (12) de Febrero del 2014, el plazo establecido en el Contrato de compraventa No. 119/2013 fue por dos (2) meses a partir del acta de inicio; es decir que el contrato tenía la fecha posible de terminación el 11 de abril.

En efecto, la comunicación emitida por FERRETERIA FORERO bajo el radicado 2014-142-001664-2 de fecha 03/04/2014 donde solicita 15 días de prórroga es aceptada por la supervisora (FRANCY YAZMIN SACRISTAN BARRETO), donde emite el concepto por los mismos 15 días, y cuando se elabora la prórroga No. 1, el Área Jurídica en el numeral 6º estableció prorrogar el contrato por quince (15) días y en la Cláusula primera de la misma prórroga se estipuló un mes más contado a partir del doce (12) de abril del 2014, que efectivamente fue la que se aprobó, un (1) mes, para poder solicitar la póliza de garantía; es decir que existe un error involuntario de digitación.

En cuanto a la prórroga No. 2 de fecha 7 de mayo del año 2014, Ferretería Forero solicita una prórroga por 30 días, es decir un (1) mes más y la supervisora (FRANCY YAZMIN SACRISTAN BARRETO) emitió concepto por (1) mes sin tener en cuenta el plazo estipulado en la primera prórroga, sino teniendo presente el plazo de terminación establecido en el contrato, es decir 12 de abril del 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En la prorroga No. 2 el Área Jurídica señala las dos (2) prorrogas, la suscrita el 10 de Abril del 2014 por un periodo de un (1) mes y además menciona el comunicado del día 9 de mayo señalando la cláusula sexta del contrato de compraventa que estipula lo siguiente “PLAZO DE EJECUCION, el plazo de ejecución es de dos (2) meses”, aquí se hace relación a los dos (2) meses de ejecución y que ese plazo se prorroga por dos meses más teniendo en cuenta el día once (11) de abril como finalización. En conclusión la supervisora (FRANCY YAZMIN SACRISTAN BARRETO) aprobó la prorroga total del contrato de compraventa por dos (2) meses, teniendo en cuenta la fecha de finalización once (11) de abril, debido a que todos los elementos se tenían que recibir completos y no de forma parcial”.

3. No se encontró en el expediente contractual copia de los comprobantes de entrega y recibo a cada una de las Escuelas de Arte y Oficios de la Localidad de los Mártires, según se estipula en el numeral 27 de las consideraciones del contrato de compraventa No. 119/13.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“La consideración No. 27 del Contrato de Compraventa menciona: “Que por lo tanto, y de acuerdo al análisis y consideraciones precedentes, con relación a la justificación y el presente estudio se recomienda al FDLM adelantar el proceso de contratación correspondiente para la adquisición de los equipos e implementos para dotar seis (06) escuelas de artes y oficios de la Localidad, mediante compraventa:

Escuela de música –CACMA-
Escuela de música –El Progreso-
Banda Marcial -Barrio Eduardo Santos-
Coro –Barrio Santafé-
Escuela de audiovisuales –CACMA-
Escuela de audiovisuales –La Estanzuela-

- ✓ *La relación de elementos para la escuela de música y audiovisuales para el CACMA, se hizo a través de un traslado con la Secretaria de Integración Social, por medio de un acto administrativo.*
- ✓ *La Escuela de música del barrio El Progreso se entregó en comodato al Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio El Progreso, señor Oscar Javier Castro.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- ✓ *Banda Marcial -Barrio Eduardo Santos-, estos instrumentos se trasladaron a la Junta de Acción Comunal de la Estanzuela, porque no se garantizaba la custodia y seguridad en las puertas y/o cerraduras del lugar. Para el comodato realizado con el presidente de la Junta de Acción Comunal de La Estanzuela señor Carlos Barriga se le entregaron los instrumentos de la banda marcial e instrumentos de la escuela de audiovisuales.*
- ✓ *Barrio Santafé, se presentó la siguiente situación: En el año 2014 estaba de presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio Santafé el señor Jorge Montejo, a él lo amenazaron en su integridad física y tuvo que abandonar el barrio, lo reemplazo la vicepresidenta, señora Amparo Barón y ella no recibió esos implementos manifestando que el barrio Santafé no contaba con un espacio llamado <Salón Comunal> y en el lugar donde se dictan las clases de audiovisuales, en la iglesia María Reina no se tenía la seguridad necesaria; razón por la cual estos elementos posteriormente después de recibirlos se entregan en comodato a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Estanzuela con el señor Carlos Barriga; inicialmente la supervisora (FRANCY YAZMIN SACRISTAN BARRETO) los recibió, y se reitera luego se entregaron en comodato a la Junta de Acción Comunal del Barrio La Estanzuela.*

Se anexa archivo Digital (CD) adjunto de recibido a satisfacción de los elementos, que reposan en los respectivos comodatos y traslados respectivamente”.

4. Se evidencia incumplimiento de la normatividad archivística, teniendo en cuenta que los folios 292 y 293 no son concordantes con el documento precedente.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Los folios 292 y 293 corresponde al proceso contractual toda vez que dan cuenta del registro del contrato en la página web del SECOP o Portal Único de Contratación, para verificar la conformidad de los procesos de selección de los contratistas con las disposiciones contractuales y presupuestales, donde se registra el paso a paso del Contrato de Compraventa No. 119 / 2013”.

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar el presunto hallazgo Administrativo, y en consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicita respetuosamente se proceda a cerrar y archivar la presunta observación administrativa señalada en el numeral 2.1.3.2. del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016 con radicado No. 20161420024572”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

La Administración en su respuesta no desvirtúa el sentido de las observaciones administrativas, a excepción de la N° 4, la cual se acepta. Vale la pena aclarar que para la observación 1 no se aclara la observación referida a la indebida planeación., en el numeral 2 Se acepta como error involuntario de digitación y no se da una respuesta clara y para la N° 3 en el expediente contractual no se encontraron los debidos soportes y adicionalmente, según lo conversado con el sr. Carlos Barriga, Presidente de la JAC la Estanzuela, los instrumentos del Barrio Eduardo Santos se encuentran en el sitio original y no en la JAC Estanzuela, como se menciona en la respuesta.

Decisión

Se ratifica como Hallazgo administrativo.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 40 - 2014

CONTRATISTA: CORPORACION COMUNICAR

PLAZO: 10 meses.

VALOR: \$371.874.546

OBJETO: *El contratista se obliga para con el fondo a prestar sus servicios para ejecutar el proyecto PGI No. 964 denominado: los Mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte- componente: formación artística, cultural, informal y aficionada.*

2.1.3.3. Hallazgo administrativo

1. Se establece indebida planeación y asignación de recursos, ya que en los estudios, del valor establecido una parte se destina a la participación de la Localidad de Mártires en el Carnaval de Bogotá y seis eventos conexos (\$210'000.000), Los Mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la Cultura, la recreación y el deporte (\$238'418.645) y también a la dotación de escuelas de artes y oficios (\$59'989.063). Tampoco se encuentran definidos indicadores que permitan establecer y verificar en el tiempo, la solución del problema, como tampoco los objetivos y metas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“En cada uno de los proyectos de inversión se exigen informes de gestión que están consignados en las carpetas de cada proceso que no solo dan cuenta de la inversión en términos monetarios, sino que también hacen un alucino al impacto que estos tienen sobre el territorio de tal forma que se puede verificar la transparencia y contundencia de cada proceso”.

2. Se observa incumplimiento en la normatividad archivística, dado que la ficha EBI se encuentra indebidamente archivada y foliada.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Se evidencia el error archivístico de la ficha EBI que no se encuentra debidamente foleada y ubicada dentro del archivo y se debe a un error humano por parte de los encargados de archivo de la Alcaldía Local y se tomaran acciones correctivas con respecto a este tema”.

3. El informe de ejecución técnico-financiero carece de la firma de quien lo elaboró (folio 12721).

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Se evidencia la falta de la firma por parte de quien realizo el informe técnico-financiero, se tomaran acciones correctivas con respecto a este tema”.

4. Se observó que la certificación de cumplimiento se firma cerca de 6 meses después de la fecha de terminación del contrato, en el acta de liquidación se menciona un plazo diferente al transcurrido y se cita acta de liquidación de fecha 15/7/15 (folio 12.777).

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Es cierto que la certificación de cumplimiento se firma 6 meses después de haber terminado el contrato ya que al ser un proyecto de gran envergadura y para garantizar la transparencia y la total precisión de la inversión realizada la interventoría decidió realizar una relación de gastos rubro a rubro en la cual el operador y ella tomaron 6 meses aproximadamente, dado esto la presentación del informe de liquidación se realizo en el mes de diciembre. Se evidencia el error cometido por la interventoría en el acta de liquidación ya que expresa la fecha 15/7/15. Como fecha de liquidación siendo esta incorrecta ya que el contrato fue liquidado en el mes de diciembre”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar el presunto hallazgo Administrativo, y en consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicita respetuosamente se proceda a cerrar y archivar la presunta observación administrativa señalada en el numeral 2.1.3.3. del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016 con radicado No. 20161420024572”.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

La Administración en su respuesta no desvirtúa el sentido de las observaciones, puesto que no se desvirtúa la observación de la indebida planeación y asignación de recursos para la primera y en las demás se acepta la observación por parte del FDLM

Decisión

Se ratifica como Hallazgo administrativo.

- CONTRATO DE COMPRA VENTA NO. 108 – 2014

CONTRATISTA: MUNDO CIENTIFICO S.A.S

PLAZO: Cinco (5) meses.

PRÓRROGA: Un (1) mes.

VALOR: \$249.631.360

OBJETO: *El contratista se obliga para con el fondo de desarrollo local de los Mártires a entregar a título de compraventa, con precios unitarios y sin formula de reajuste, la adquisición, configuración, instalación y puesta en funcionamiento de elementos tecnológicos de apoyo a la formación educativa para las ocho (8) instituciones educativas distritales de la localidad de los Mártires.*

2.1.3.4. Hallazgo Administrativo

1. Se establece falta de revisión en la minuta contractual, ya que la cláusula tercera, OBLIGACIONES DE EL FONDO, numeral 1, cita que se debe designar un apoyo a la supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, lo mismo que en la cláusula OCTAVA y se nombraron dos supervisores.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Teniendo en cuenta que esta cláusula se encuentra contenida en la totalidad de minutas elaboradas por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, obedeció simplemente a un error de transcripción en el número de Apoyos a la Supervisión, teniendo en cuenta que para este caso en particular el objeto del contrato incluía dos (2) componentes: uno tecnológico y otro pedagógico, por lo que con base en la experiencia e idoneidad de cada uno de ellos, se tomó la determinación de designar dos (2) profesionales para apoyar la supervisión de dicho contrato.”

2. De acuerdo con la visita realizada por la Contraloría al colegio San Francisco de Asís, se informó que allí no se ha realizado la instalación de los equipos.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Existen registros fotográficos (Folios 461 al 464); Certificación de la Alcaldía Local de Los Mártires (Folio 467); Acta de Traslado del Almacén de la Secretaría de Educación Distrital a cada uno de los Colegios (Folios 468 al 475); Actas y Oficios de entrega para cada una de las diferentes instituciones educativas de la localidad (Folios 510 al 513) beneficiarias de la dotación donde se entregan en correcto funcionamiento y en constancia firma un representante de cada Colegio, así mismo, existe un documento remitido a cada institución educativa donde se relacionan los números de las licencias y las condiciones en que estas fueron instaladas (Folios 514 al 547); de igual forma, en el Informe Final de entrega, se evidencian entre otros soportes, las Actas de Capacitación y Seguimiento a los profesores y estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, los respectivos registros fotográficos, entre otro tipo de evidencias que demuestran la instalación y funcionamiento de la totalidad de los equipos en todos los colegios, incluido el San Francisco de Asís.

Por otra parte, es evidente que en el Expediente Contractual obran suficientes evidencias que permiten inferir que en TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE LA LOCALIDAD, incluido el Colegio San Francisco de Asís, se realizó la instalación de los equipos, conforme a lo requerido en las Obligaciones Específicas del contrato; igualmente se aclara que tecnológicamente lo que se denomina instalación, sólo podía ser aplicable a las licencias de las tablets y la instalación física del servidor, ya que los demás equipos son móviles pues así ofrecen una mayor utilidad a todos los docentes de la institución, como son el Proyector, el Sistema de Audio, entre otros.

Por lo anterior, no entiende la Administración Local, a qué equipos ESPECÍFICAMENTE hace referencia el ente de control, pues basados en la totalidad de soportes que obran en el Expediente Contractual, firmados por los representantes de las instituciones educativas, y que para el caso del Colegio San Francisco de Asís, fue firmado por la Auxiliar Administrativa del Colegio, Elizabeth Escárraga, se dejó constancia de la entrega

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

e instalación a satisfacción de dichos elementos, de acuerdo a las obligaciones específicas del contratista”.

3. No se cumple la normatividad archivística, ya que los folios 518 (13 de mayo), 521 (15 de mayo) y sus soportes no guardan cronología con el N° 524 (6 de mayo) ni de éstos con los folios 528 (30 de abril), 532 (24 de abril) y 536 (28 de abril), entre otros. Igual situación se presenta con el certificado de cumplimiento, folio 718, del 5/6/15 y la OP N° 565 de 22/6/15 frente al oficio del Contratista fechado 29/5/15, folio 721.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Para el caso en particular, en ocasiones el contratista anexa soportes de sus facturas cuyas fechas son anteriores a la presentación de las mismas y de forma paralela la Administración elabora comunicaciones o adelanta procedimientos en dichas fechas, lo que hace que en el momento en que se anexen los soportes, los mismo hacen parte de la información radicada por el contratista de una situación específica y por ello, pareciera que no están ordenados cronológicamente, sin embargo, al verificar la documentación referida, se entiende que la misma está cumpliendo con las normas archivísticas”.

4. Se determinó error en la vigencia del contrato antes de la prórroga de un mes, el cual mediante documento firmado el 16/7/15 amplía la vigencia de julio 24 a agosto 23 de 2015, sin guardar concordancia de fechas con la suspensión N° 1, cuya nueva fecha de vencimiento sería el 28 de julio/15.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Al revisar el mencionado documento de prórroga (Folios 738 al 740), se evidenció un error de transcripción al momento de elaborar la misma, toda vez que los tiempos del contrato se resumen de la siguiente forma:

<i>Fecha de Inicio</i>	11 de Febrero de 2015
<i>Plazo de Ejecución Inicial</i>	Cinco (5) Meses
<i>Fecha Inicial de Terminación</i>	10 de Julio de 2015
<i>Suspensión No. 1</i>	Dieciocho (18) días calendario
<i>Fecha de Inicio de la Suspensión No. 1</i>	19 de Junio de 2015
<i>Fecha de Finalización de la Suspensión No. 1</i>	06 de Julio de 2015
<i>Nueva Fecha de Terminación (Tras Suspensión No. 1)</i>	28 de Julio de 2015
<i>Prórroga No. 1</i>	1 mes
<i>Nueva Fecha de Terminación (Tras Prórroga No. 1)</i>	28 de Agosto de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No obstante el error de transcripción detectado en la prórroga suscrita el día 16 de julio de 2015, conforme a las Certificaciones de Cumplimiento y especialmente al Acta de Terminación (Folios 1180 y 1181) y de Liquidación (Folio 1189 al 1191), suscritas ambas el día 17 de septiembre de 2015, se evidencia que la fecha de terminación contemplada, siempre fue el 28 de agosto de 2015 y que por ello, la fecha que indica el ente de control, obedeció tan solo a un error de digitación al momento de elaborar el documento de prórroga. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”.

5. No se observó informe de seguimiento de parte del supervisor.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“En el Expediente Contractual, se puede evidenciar el Informe de Seguimiento e Informe Final de Supervisión en los Folios 1166 al 1179; igualmente, se realizaron diversos Comités de Seguimiento, de los cuales se generaron las respectivas Actas (Folios 448, 459, 678 al 681 y 860 al 879). Ahora bien, con respecto al seguimiento en la utilización de las herramientas en las Instituciones Educativas Distritales, dado que la liquidación final del contrato se dio en el mes de septiembre de 2015, para los meses de octubre y noviembre de 2015, los estudiantes finalizan su período escolar, y como en este momento hasta ahora está iniciando el año lectivo 2016, la Alcaldía Local se encuentra programando las visitas a todas las instituciones para verificar que se esté dando el uso correcto de los mencionados elementos. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local)”.

6. No se da cumplimiento de la cláusula segunda, literal B, numeral 27, respecto al ingreso de los bienes al inventario, que en primera instancia debe realizarse al FDLM.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Con relación al procedimiento y cumplimiento de la cláusula segunda, respecto al ingreso de los bienes al inventario del FDLM, tal como consta en Folios 486 al 496, existe Acta de Traslado de Bienes Entre Entidades No. 01 – 2015, donde el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires traslada a la Secretaría de Educación Distrital el día 13 de mayo de 2015, los bienes allí relacionados, “...lo anterior de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 01 de 2001 expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital en su numeral 3.2.16 “INGRESO POR OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES DE TRASLADO O TRASPASO”, lo cual es ratificado mediante concepto expedido por el Doctor JORGE CASTAÑEDA MONROY Contador General de Bogotá D.C. en respuesta a consulta presentada por la Secretaría de Educación respecto al manejo de Convenios Interadministrativos de Traslado generados

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

por los Fondos de Desarrollo Local que operan hoy en día entre las Alcaldías Locales y la Secretaría de Educación Distrital, cuya respuesta fue expedida el 24 de marzo de 2006 mediante Folio No. 009472 señala textualmente en la parte de conclusiones incisos 1 y 2:

- Cuando se trata de movilización de bienes entre entidades que conforman el Distrito Capital como entes jurídicos independientes, se encuentran los órganos de control, Secretarías, los Departamentos Administrativos, la UAESP, las Localidades y las Instituciones Públicas Educativas adscritas a la Secretaría de Educación Distrital, se deberá aplicar el procedimiento denominado “TRASLADO DE INVENTARIOS” establecido en el numeral 3.1.2.6 de la Resolución 001 de 2001.
- El traslado de Inventarios solo requiere para su formalización la suscripción de un “ACTA DE ENTREGA Y RECIBO” por parte de los funcionarios responsables de los recursos físicos de los entes involucrados en la transacción.

Cabe resaltar que dichos elementos fueron recibidos físicamente en las Instituciones Educativa Distrital (sic) de la Localidad de Los Mártires”.

Así las cosas, en dicha Acta se evidencia el cumplimiento de la normatividad Distrital vigente, para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda por ustedes referida. (Para lo pertinente se sugiere ver los folios señalados anteriormente en los expedientes contractuales que se encuentra en poder de la Contraloría Local”).

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar el presunto hallazgo Administrativo, y en consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicita respetuosamente se proceda a cerrar y archivar la presunta observación administrativa señalada en el numeral 2.1.3.4. del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016 con radicado No. 20161420024572”.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

La Administración en su respuesta no desvirtúa el sentido de las observaciones, a excepción de los números 1, 3 y 6, por lo cual se mantienen la N° 2, en la cual El ente de control hace referencia a los equipos del contrato N° 108/14, sobre el cual trata el aparte y numeral del informe, aclarando que según lo manifestado por el representante del colegio San Francisco de Asis, teniendo en cuenta las obras adelantadas en el mismo, se establece que los equipos no se han

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

instalado; para el numeral 4, el FDLM acepta el error y para el 5 no se ha cumplido con el correspondiente seguimiento, por lo cual se mantiene para ser incluido y verificado en Plan de Mejoramiento.

Decisión

Se ratifica como Hallazgo administrativo.

- CONTRATO OBRA PÚBLICA NO. 119 – 2014

CONTRATISTA: CONSORCIO PARKINSON

PLAZO: 6 MESES (Adición 2 meses)

VALOR: \$1.061.500.000

OBJETO: *el contratista se obliga para con el fondo a realizar a precios unitarios fijos y sin formula de reajuste por monto agotable, las obras de adecuación y mantenimiento y/o dotación mobiliario de parques ubicados en la localidad de los Mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato*

2.1.3.5. Hallazgo administrativo

Con el objeto de verificar las obras que se ejecutaron mediante el Contrato de Obra N° 119 del 29 de diciembre de 2014, el ente de control, el día 18 de marzo del presente año, realizó visita a la ejecución de los parques ubicados en la UPZ 37, Barrio Santa Isabel para determinar la calidad de obra, las cantidades de obra ejecutadas y el estado actual de las mismas en las que se estableció que los parques identificados con los siguientes códigos 14-0010, 14-0057, 14-002, presentan fallas en la calidad y estabilidad de obra en el siguiente ítem: a) *“ítem 39 sendero Adoquín de arcilla e=0.06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco”,* y el parque identificado con código 14-0048 presenta fallas en el ítem b) *“ítem 29 Cancha asfalto e=0,05 R-1350 5.2-A blando geotextil”.*

Es de anotar que en la actualidad se encuentra vigente la póliza de obra constituida por el contratista como respaldo al contrato número 119 de 2014, con las siguientes características:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 5
PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO FINAL**

ENTIDAD	SEGUROS DEL ESTADO	POLIZA NUMERO	15-44-101140420					
TIPO DE AMPAROS	VALOR DEL CONTRATO (\$)	VALOR ASEGURADO (\$)	10. VIGENCIAS					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO	1.061.500.000	212.500.000	26	01	2015	26	03	2016
CALIDAD DEL SERVICIO	1.061.500.000	212.500.000	26	01	2015	26	03	2016
ESTABILIDAD DE LA OBRA	1.061.500.000	318.750.000	5 AÑOS UNA VEZ FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO					
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	1.061.500.000	53.125.000	26	01	2015	27	09	2018

Las fallas presentadas se detallan a continuación:

1. ITEM “39. Sendero Adoquín de arcilla e=0.06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco”

La intervención en la estructura del pavimento articulado adoquines en arcilla en los senderos peatonales, presentan fallas similares como la separación entre las piezas en algunos sectores, las juntas entre adoquines no se encuentran completamente llenas con arena fina de sellamiento, lo cual evidencia deformaciones en la superficie de acabado del pavimento en sectores puntuales, que de no ser reparados inmediatamente presentaran una falla total en la intervención del ítem.

En el siguiente registro fotográfico se observan las patologías descritas en el presente informe:

**CUADRO 6
PARQUE URBANIZACION SANTA ISABEL TERCER SECTOR**

Barrio	SANTA ISABEL
Código parque	14-0010
Dirección	Carrera 26 A con calle 1B BIS (1B) costado sur
Sub total Costo Directo	\$32.584.070,00
AIU	\$9.775.221,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$42.359.291,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Foto 1 y 2. Sendero peatonal, que presenta separación del adoquín, deformación en la superficie del acabado.

Fuente FDLM

**CUADRO 7
PARQUE URBANIZACION SANTA ISABEL TERCER SECTOR**

Barrio	SANTA ISABEL
Código parque	14-057
Dirección	Carrera 26 con calle 1 A costado sur
Sub total Costo Directo	\$198.883.326,15
AIU	\$59.664.997,85
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$258.548.324,00



Foto 3 y 4. Sendero peatonal, que presenta separación del adoquín, las juntas no se encuentran completamente llenas con material de sellamiento.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 8
PARQUE URBANIZACION SANTA ISABEL TERCER SECTOR**

Barrio	SANTA ISABEL
Código parque	14-002
Dirección	Carrera 30 con calle 18 costado sur
Sub total Costo Directo	\$74.618.398,46
AIU	\$22.385.519,54
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$97.003.918,00
	
Foto 5 y 6. Sendero peatonal, que presenta separación del adoquín, las juntas no se encuentran completamente llenas con material de sellamiento.	

**CUADRO 9
CUANTIFICACIÓN ITEM 39
DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

PARQUE 14-010

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Valor total	Cantidad que presenta falla	Valor Presunto detrimento
39	Sendero Adoquín de Arcilla es = 0,06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco	m2	162,58	\$86.340,00	\$14.037.157,20	16,258	\$1.403.715,72

PARQUE 14-048

www.contraloriabogota.gov.co
Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Valor total	Cantidad que presenta falla	Valor Presunto detrimento
29	Cancha asfalto e=0,05 R-1350 5.2-A blando geotextil	m2	222,16	\$94.800,00	\$21.060.768,00	22,216	\$2.106.076,80

PARQUE 14-057

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Valor total	Cantidad que presenta falla	Valor Presunto detrimento
39	Sendero Adoquín de Arcilla e=0,06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco	m2	120	\$86.340,00	\$10.360.800,00	12	\$1.036.080,00

2. ITEM “29 Cancha asfalto e=0,05 R-1350 5.2-A blando geotextil”.

El pavimento flexible de la zona de los juegos biosaludables presenta fisuras longitudinales lo cual corresponde a discontinuidades en la carpeta asfáltica.

En el siguiente registro fotográfico se observan las patologías descritas en el presente informe:0

**CUADRO 10
PARQUE SANTA ISABEL TERCER SECTOR**

Barrio	SANTA ISABEL 3 SECTOR
Código parque	14-048
Dirección	Calle 1 B Bis entre avenida carrera 27 costado nor oriental
Sub total Costo Directo	\$228.872.878,46
AIU	\$68.661.863,54
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$297.534.742,00

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Foto 7 y 8. El pavimento flexible presenta fallas longitudinales.

CUADRO 11
CUANTIFICACIÓN ITEM 29
DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS

PARQUE 14-048

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Valor total	Cantidad que presenta falla	Valor Presunto detrimento
29	Cancha asfalto e=0,05 R-1350 5.2-A blando geotextil	m2	222,16	\$94.800,00	\$21.060.768,00	22,216	\$2.106.076,80

CUADRO 12
CUANTIFICACIÓN ITEMS PRESUNTO DETRIMENTO

Parques	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Valor total	Cantidad que presenta falla	Valor Presunto detrimento
14-010	39	Sendero Adoquín de Arcilla e=0,06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco	m2	162,58	\$86.340,00	\$14.037.157,20	16,258	\$1.403.715,72
14-048	29	Cancha asfalto e=0,05 R-1350 5.2-A blando geotextil	m2	222,16	\$94.800,00	\$21.060.768,00	22,216	\$2.106.076,80
14-057	39	Sendero Adoquín de Arcilla e=0,06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco	m2	120	\$86.340,00	\$10.360.800,00	12	\$1.036.080,00
14-002	39	Sendero Adoquín de Arcilla e=0,06 P menor 5% 5.1-3 duro geopavco	m2	190,15	\$86.340,00	\$16.417.551,00	19,015	\$1.641.755,10

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor Total	\$6.187.627,62
-------------	----------------

De lo observado, la Contraloría, como se detalló anteriormente, pudo determinar que la intervención en estos parques, presenta deficiencias de estabilidad de obra en los ítems anteriormente mencionados.

El acuerdo contractual se pactó en \$1.061.500.000, sin embargo, del examen al contrato y visita técnica realizada por la Contraloría, aunado a los registros fotográficos antes incluidos y tomando como base los parques antes mencionados como deficiencias de estabilidad de obra como se evidencian en los cuadros anteriormente discriminados, se puede determinar en este aspecto un daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá por seis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos (\$6.187.627) pesos M/cte, al vulnerarse los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, aunado a los artículos 3º y 6º ídem; numerales 2), 10), 16), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“En atención con la Observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$6.187.627.62, indicada en el numeral 2.1.3.5, del informe presentado, nos permitimos indicar que los daños prematuros presentados en la colocación de adoquines en algunos de los senderos construidos mediante el Contrato de obra pública No 119 de 2014, se encuentran enmarcados dentro de las condiciones de falla que afectan directamente contra la Póliza de Estabilidad de Obras y plazo de amparo (5 años) suscrita por la firma CONSORCIO PARKINSON (contratista de Obra) a favor del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, motivo por el cual el Ingeniero del Fondo de Desarrollo Local, adelantó las gestiones iniciales de contacto con el contratista de obra, presentando la condición inusual de los adoquines en los parques referidos identificados con los códigos IDRD 14-010, 14-057 y 14-002, realizando la correspondiente visita técnica el pasado 4 de abril de 2016, habiéndose comprometido el representante del Consorcio Parkinson con la verificación y evaluación de la situación presentada y adoptando las medidas correctivas que correspondan para mantener la condición original de los senderos afectados al momento del recibo de obra por parte del Fondo de Desarrollo Local, en un tiempo no mayor a 30 días hábiles. En consecuencia una vez el contratista realice las acciones correctivas a lo observado por ente control, el Fondo procederá a enviar a la Contratista el informe respectivo”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar el presunto hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$6.187.627.62, y en consecuencia el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicita respetuosamente se proceda a cerrar y archivar la presunta observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$6.187.627.62 señalada en el numeral 2.1.3.5. del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016 con radicado No. 20161420024572”.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril, recibido en la Contraloría de Bogotá, una vez analizados los soportes presentados por el FDLM, en el cual mediante acta de compromiso elaborada y firmada el día 4 de abril de 2016, entre el supervisor del Fondo Ingeniero Juan Carlos Mejía y el representante del Consorcio PARKINSON Ingeniero Fabián Pinzón, se comprometen a adoptar las medidas correctivas.

Por lo anterior se retira del informe la incidencia disciplinaria y fiscal, por lo cual se incluirá en Plan de Mejoramiento para verificar el cumplimiento del arreglo.

Decisión

Se desestima la incidencia disciplinaria y fiscal, por lo cual se ratifica y confirma un hallazgo administrativo.

2.1.4 FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL

Mediante Acuerdo Local No. 03 del 15 de diciembre de 2014, la Junta Administradora Local –JAL, expidió el presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires - FDLM, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por valor de \$59.401.750.000.

La liquidación del presupuesto la realizó el FDLM, mediante Decreto Local No. 008 del 19 de diciembre de 2014, en cumplimiento del Acuerdo Local en comento, para un monto de \$59.401.750.000, distribuido en 10 programas y 13 proyectos de Inversión que conforma los tres Ejes a saber:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

EJE 1: “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”.

EJE 2 : “ Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua,

EJE 3: “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”

Lo anterior en concordancia con el de Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas vigencia 2013 – 2016, BOGOTÁ HUMANA: “ Una propuesta en común por los Mártires” adoptado por el Acuerdo Local No. 001 de 2012.

Ejecución del presupuesto de ingresos:

El Presupuesto de Ingresos presenta el siguiente comportamiento:

CUADRO 13
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	% PAR PTO DEFINITIVO	RECAUDOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	22.800.000.000	-4.033.561.324	18.766.438.676	31,41	18.766.438.676	100,00
INGRESOS CORRIENTES	348.338.000	461.554.148	809.892.148	1,36	702.478.348	86,74
TRANSFERENCIAS	36.253.412.000		36.253.412.000	60,68	36.253.412.061	100,00
RECURSOS DE CAPITAL EXCEDENTES		3.911.520.000	3.911.520.000	6,55	4.046.284.608	103,45
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	59.401.750.000	339.512.824	59.741.262.824	100,00	59.768.613.693	100,05

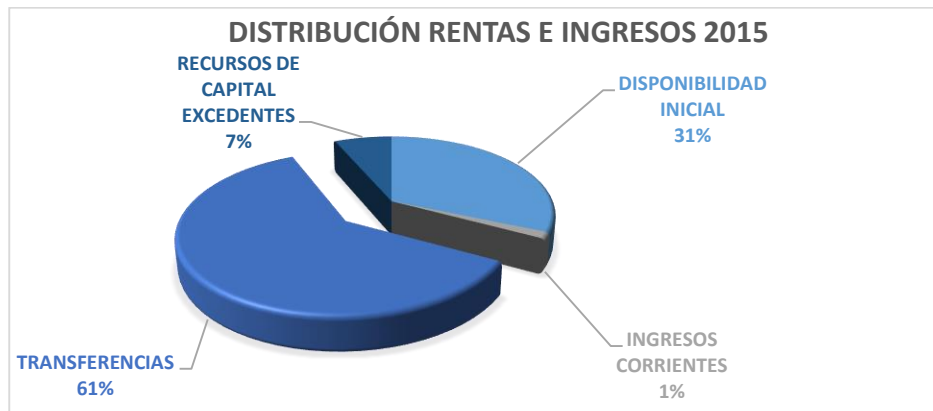
Fuente: Oficina de Presupuesto FDL, PREDIS, SIVICOF con corte a 31 de diciembre

Mediante Decreto Local No. 008 del 09 de julio de 2015, considerando que de acuerdo con el cuadro anterior, en el presupuesto de la vigencia 2015, se estimó un valor de \$22.800.000.000, el FDLM realiza disminución del monto inicial en cuantía de \$4.033.561.324 obtenidos del valor de excedentes financieros a 31 de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diciembre de 2014, quedando un presupuesto disponible de \$18.766.438.676, equivalentes al 31.41% dentro del total del presupuesto, tal como se puede observar en la siguiente gráfica.

Gráfica No. 1
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS 2015



En la gráfica anterior se puede evidenciar que el rubro de transferencias ascendió a \$36.253.412.000 equivalentes al 61% dentro del total del ingresos y la Disponibilidad inicial de \$18.766.438.676, equivalentes al 31%, lo antes descrito permite concluir que el – FDLM depende en un gran porcentaje de las transferencias de la administración central.

Modificaciones presupuestales:

Inicialmente, el - FDLM, liquidó un presupuesto de \$35.609.697.000,00, se realizaron modificaciones por valor de \$4.373.074.148,00, equivalentes al 12.28%, del presupuesto inicial, para un presupuesto disponible por valor de \$39.982.771.148,00

A continuación se presentan las diferentes modificaciones al presupuesto realizado a la inversión Directa, así:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 14
MODIFICACIONES PRESUPUESTAL**

PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PTO INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN PTAL	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
955	Proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la infancia	700.000.000	-	700.000.000	398.219.538	56,89		0,00
967	Promoción y prevención de la salud	300.000.000	-	300.000.000	276.000.000	92,00	-	0,00
970	Ambiente saludable	50.000.000	-	50.000.000	45.700.000	91,40	6.500.000	13,00
943	Educación Complementaria	20.000.000	-	20.000.000	11.692.337	58,46	11.692.337	58,46
962	Expediciones: una experiencia para la investigación, la creatividad, la convivencia y el reconocimiento del otro	280.000.000	-	280.000.000	268.680.000	95,96	-	0,00
975	Prevención de maltrato, discriminación y explotación de las mujeres	-	2.700.000.000	2.700.000.000	-	-	-	0,00
960	Proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la atención a los ciudadanos habitantes de calle de los mártires	20.000.000.000	-	20.000.000.000	20.000.000.000	100,00	20.000.000.000	100,00
978	Proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la pluralidad de los mártires	1.218.954.000	1.211.520.000	2.430.474.000	2.187.224.345	89,99	1.166.890.120	48,01
964	Proyecto de Gran Impacto: Los Mártires reconoce y fortalece su pertenencia a través de la cultura, la recreación y el deporte	2.010.000.000	-	2.010.000.000	1.820.066.595	90,55	847.953.269	42,19

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTO No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PTO INICIAL	MODIFICACIONES	DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN PTAL	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
1245	Proyecto de gran impacto: una puesta en común por la movilidad	6.243.879.000	749.941.819	6.993.820.819	6.993.021.819	99,99	-	0,00
857	Buenas practicas ambientales	100.000.000		100.000.000	99.250.000	99,25		0,00
1247	Proyecto de gran impacto: participación ciudadana para la decisión	1.500.000.000	(749.941.819)	750.058.181	739.685.202	98,62	347.985.882	46,39
973	Los martires al servicio de sus habitantes	3.186.864.000	461.554.148	3.648.418.148	3.182.159.105	87,22	2.210.503.491	60,59
TOTALES		35.609.697.000	4.373.074.148	39.982.771.148	36.021.698.941	90,09	24.591.525.099	61,51

Fuente: Oficina de Presupuesto FDL, PREDIS, SIVICOF con corte a 31 de diciembre

Mediante Decreto Local No. 004 del 08 de mayo de 2015, se realizó un ajuste por valor de \$461.554.148, al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión del FDLM para la vigencia 2015, por suscripción del convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1440 del 08 de noviembre de 2013 con el Distrito Capital – Secretaria Distrital de Gobierno, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la adquisición y/o adecuación, estudios, diseños, construcción de un inmueble para la administración local de los Mártires. Es preciso resaltar que el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos se realizó el rubro de Otros Ingresos no tributarios, por valor de \$461.554.148, y al Presupuesto de Gastos e Inversión se ajustó el proyecto 0973 “ los Martires al servicio de sus habitantes“, por la misma cantidad

Mediante Decreto Local No. 007 del 29 de mayo de 2015 , se realizó una adición al presupuesto de gastos e inversión para la vigencia 2015, por la suma de \$3.911,520.000, para incrementar los proyectos No. 975, Prevención del maltrato discriminación y explotación de las mujeres, por valor de \$2.700.000.000 y el proyecto No. 978 Proyecto de gran impacto: una puesta en común por la pluralidad de los martires , por valor de \$1.211.520.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Mediante Decreto Local No. 010 del 23 de octubre de 2015, se efectuaron Créditos que aumentaron recursos del proyecto 1247 “Proyecto de gran impacto: una puesta en común para la Movilidad” por valor de \$749.941.819, y Contracreditos por valor de \$749.941.819 que disminuyeron los recursos del proyecto 1247 PGI: Proyecto de gran impacto: Participación ciudadana para la decisión.

Ejecución de Compromisos presupuestales

CUADRO 15
INVERSIÓN DE GASTOS E INVERSIÓN DIRECTA 2015

EJECUCION DE GASTOS	% PAR. PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO ACUMULADO.	% GIRO
GASTOS GENERALES	2%	\$ 992.053.000	\$ 814.018.196	82,05	\$ 406.487.549	40,97
OBLIGACIONES POR PAGAR PARA FUNCIONAMIENTO	1%	\$ 582.689.372	\$ 580.697.689	99,66	506.029.943,00	86,84
EJE 1: “	48%	\$ 28.490.474.000	\$ 25.007.602.815	87,78	22.033.035.726,00	77,33
EJE 2 :	12%	\$ 7.093.820.819	\$ 7.029.271.819	99,09	-	0,00
EJE 3:	7%	\$ 4.398.476.329	\$ 3.921.844.307	89,16	2.558.489.373,00	58,17
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	25%	\$ 15.113.250.222	\$ 15.081.004.423	99,79	14.219.525.508,00	94,09
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	5%	\$ 3.070.499.082	\$ 2.869.725.786	93,46	2.176.580.010,00	70,89
Total	100%	\$ 59.741.262.824	\$ 55.304.165.035	92,57	41.900.148.109,00	70,14

Fuente: Oficina de Presupuesto del FDL, sistemas: SIVICOF; PREDIS,

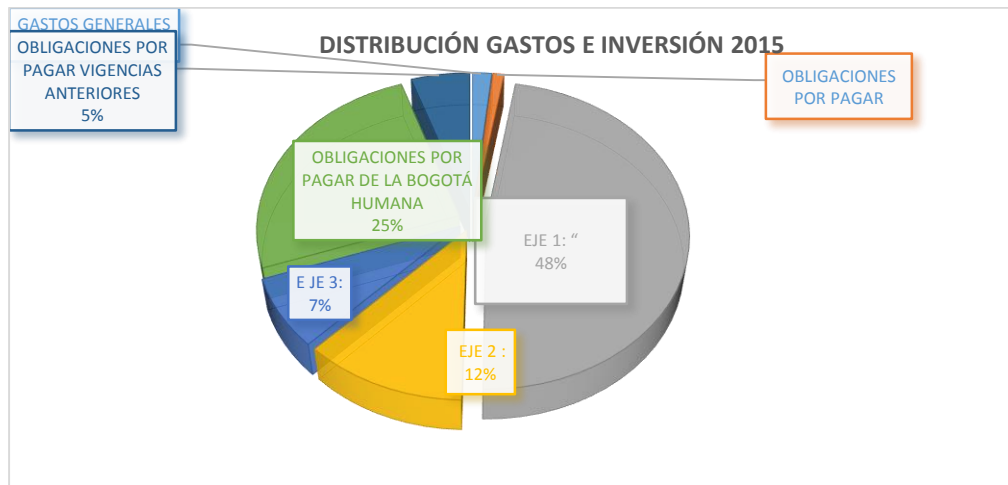
Como se puede observar en el cuadro anterior el primer lugar lo ocupó el Eje No. 1 “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”. con un disponible de \$28.490.474.000, equivalentes al 48%, en segundo lugar correspondió al agregado de Obligaciones por Pagar de la Bogotá Humana con un valor de \$ 15.113.250.222, equivalentes al 25%, más las obligaciones por pagar de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

vigencias anteriores por \$3.070.499.082, equivalentes al 5% del total del presupuesto.

Se observa que el Eje No. 1 presentó giros por \$22.033.035.726 equivalentes al 77,23% con respecto al Disponible, es decir que un 13% quedaron en Reservas Presupuestales, aunado a lo anterior las Obligaciones por Pagar que ascienden al 30%, que sumado estos dos rubros ascienden al 43% dentro del total del Presupuesto. Es preciso resaltar que los presupuestos se deberían comprometer y ejecutar dentro de la misma vigencia de conformidad con el principio de anualidad y no en el periodo siguiente. tal como ocurre con el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

**Gráfica No.2
DISTRIBUCIÓN GASTOS E INVERSIÓN 2015**



En la Gráfica anterior se presenta la composición del Presupuesto de Gastos e Inversión, gráfica que muestra que los mayores porcentajes de disponible le corresponden al Eje No. 1 y a las Obligaciones por Pagar, con un 48% y 30% respectivamente.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Nivel de autorización de giros acumulados:

CUADRO 16
COMPROMISOS PRESUPUESTALES (INVERSIÓN DIRECTA)

2015	APROPIACION DISPONIBLE (1)	COMPROMISOS (2)	% EJECUCION (3=2/1)	PARA COMPROMETER (1-2)	% PARA COMPROMETER
ACUMULADA	39.982.771.148	36.021.698.941	90%	3.961.072.207	10%
Total ejecución	39.982.771.148	36.021.698.941	90%	3.961.072.207	10%

Fuente: Oficina presupuesto del –FDL y Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre

Tal como se observa en el cuadro anterior quedó un saldo para comprometer de \$3.961.072.207, equivalentes al 10% del presupuesto disponible para la inversión Directa, concluyéndose de esta forma que estos recursos quedaron sin comprometer y por ende sin ejecutar, en consecuencia esta situación incide en el beneficio social a la comunidad local quienes son los beneficiarios directos

Nivel de autorización de giros acumulados:

En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento anual de los giros acumulados realizados en el agregado de la Inversión Directa, así:

CUADRO 17
GIROS PRESUPUESTALES MENSUAL (INVERSIÓN DIRECTA)

2015	COMPROMISOS (1)	GIROS (2)	%GIROS 3: (2/1)	PARA GIRAR 4: (1-2)	% PARA GIRAR 5: (4/1)
ACUMULADA	36.021.698.941	24.591.525.099	68%	11.430.173.842	32%
Total ejecución	36.021.698.941	24.591.525.099	68%	11.430.173.842	32%

Fuente: Oficina presupuesto del –FDL y Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS, sdh.gov.co, con corte a 31 de diciembre

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En inversión directa el – FDLM realizó giros por valor de \$24.591.525.099, equivalentes al 68% de un total de compromisos de \$36.021.698.941 durante la vigencia.

Al comparar los compromisos por valor de \$36.021.698.941 contra los giros \$24.591.525.099,, se observa que el valor de \$11.430.173.842, serán las nuevas Obligaciones por pagar por inversión directa, para el año 2016, concluyendo que la ejecución de giros del –FDLM, es deficiente, en consecuencia el beneficio social a la comunidad llega en forma inoportuna posiblemente incumpliendo de esta manera uno de los fines esenciales del estado..

Nivel de Ejecución del Plan Anual de Caja -PAC

El Plan Anual de Caja presentó el siguiente comportamiento:

CUADRO 18
PROGRAMA ANUAL DE CAJA -PAC

2015	PPTO INICIAL APROBADO Y/O AUTORIZADO (1)	PROGRAMADO (1)	EJECUTADO (2)	% CUMPLIMIENTO MES (3=2/1)
PROGRAMA MENSUALIZADO DE CAJA - PAC	\$ 59.741.262.824	54.688.826.134	41.900.625.509	76.62%

Fuente: Oficina de Presupuesto del FDL, respuesta 20161420050701 y Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS a 31 diciembre

Para la vigencia 2015, se reportó un presupuesto Disponible de \$59.741.262.824, De este presupuesto se programó un valor de \$54.688.826.134, se giraron \$41.900.625.509 equivalentes al 76.76%, es decir que este indicador con respecto al presupuesto aprobado y/o Disponible el indicador fue del 70.14% ubicándose en un rango deficiente

Ejecución de Obligaciones por pagar:

Las obligaciones por pagar presentaron el siguiente comportamiento:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 19
OBLIGACIONES POR PAGAR PENDIENTES DE GIRO 2015

DESCRIPCIÓN	% PAR PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO ACUMULADO.	% GIROS	OBLIGACIONES POR PAGAR	%PORCENTAJE
1	2	3	4	5	6	7	8	9
				(4/3)		(6/3)	(4-6)	(8/3)
GASTOS GENERALES	1,66	992.053.000,00	814.018.196,00	82,05	406.487.549,00	40,97	407.530.647	41,08
OBLIGACIONES POR PAGAR GASTOS GENERAL	0,98	582.689.372,00	580.697.689,00	99,66	506.029.943,00	86,84	74.667.746	12,81
INVERSIÓN DIRECTA	66,93	39.982.771.148,00	36.021.698.941,00	90,09	24.591.525.099,00	61,51	11.430.173.842	28,59
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	25,30	15.113.250.222	15.081.004.423	99,79	14.219.525.508,00	94,09	861.478.915	5,70
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	5,14	3.070.499.082	2.869.725.786	93,46	2.176.580.010,00	70,89	693.145.776	22,57
TOTAL	100,00	59.741.262.824	55.367.145.035	92,68	41.900.148.109,00	70,14	13.466.996.926	22,54
Fuente: Oficina de presupuesto FDL , PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre								

En resumen las obligaciones por pagar sin giro presupuestal quedaran distribuidas, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento (reservas presupuestales 2015)	407.530.647
Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento vigencias anteriores	74.667.746
Obligaciones por pagar inversión directa (Reservas Presupuestales 2015)	11.430.173.842
Obligaciones por pagar vigencia anterior: Bogotá Humana \$861.478.915y vigencias anteriores por \$693.145.776)	1.554.624.691
Total obligaciones por pagar para la siguiente vigencia	\$13.466.996.926

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El total de Obligaciones por Pagar ascendieron a \$13.466.996.926 equivalentes al 22.54% de un Presupuesto Disponible por valor de \$59.741.262.824, concluyendo que el nivel de ejecución de obligaciones por pagar es deficiente, por cuanto el valor con respecto al presupuesto disponible es representativo.

CUADRO 20
OBLIGACIONES POR PAGAR 2015

DESCRIPCIÓN	% PAR PPTO	PPTO DISPONIBLE	PPTO COMPROMETIDO ACUMULADO	% EJEC PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO ACUMULADO	% GIRO	OBLIGACIONES POR PAGAR	PORCENTAJE CON RESPECTO AL DISPONIBLE
1	2	3	4	5	6	7	8	9
				(4/3)		(6/3)	(4-6)	(9/3)
OBLIGACIONES POR PAGAR GASTOS GENERALES VIGENCIAS ANTERIORES	0,98	582.689.372,00	580.697.689,00	99,66	506.029.943,00	86,84	74.667.746	12,81
OBLIGACIONES POR PAGAR DE LA BOGOTÁ HUMANA	25,30	1511325022,00	15.081.004.423	99,79	14.219.525.508,00	94,09	861.478.915	5,70
OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	5,14	3070499082,00	2.869.725.786	93,46	2.176.580.010,00	70,89	693.145.776	22,57
TOTAL	31,41	18.766.438.676	18.531.427.898	98,75	16.902.135.461,00	90,07	1.629.292.437	8,68

Fuente: Oficina de presupuesto FDL, PREDIS Y SIVICOF con corte a 31 de diciembre

De acuerdo al cuadro anterior se observa lo siguiente:

2.1.4.1 Hallazgo Administrativo

Las obligaciones por pagar del FDL de Mártires, presenta a 31 de diciembre de 2015, un valor \$1.629.292.437, que corresponden a contratos y/o apropiaciones con fecha de suscripción y/o terminación mayor a dos años, los cuales presentan saldos pendientes de pago o de liberación, situación que amerita un estudio jurídico, presupuestal y contable por parte de la administración pública, para depurar saldos al cierre de la vigencia con el fin de disminuir el rezago presupuestal del FDLM,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo antes expuesto incumple posiblemente con el Literal C del Artículo 13 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, el Artículo 11 del Acuerdo 24 de 1995, en lo relacionado al cumplimiento del Principio de la Anualidad y con los lineamientos de gestión para disminuir las Obligaciones por Pagar (Reservas Presupuestales) establecida en la Circular No. 20 de 2008, de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo relacionado a: “Finalmente, se aconseja efectuar las gestiones pertinentes en los procedimientos asociados a la adquisición de compromisos y ordenación de giros y así mejorar la ejecución de los gastos tanto de funcionamiento como de inversión”, de igual forma las circulares 09 y 12 de 2011 para su fenecimiento presupuestal y la circular 007 de 2012., emitidas conjuntamente por la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. y la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.

De igual manera se desconoce posiblemente con lo consagrado en el Artículo 4 literales b) ,c), i) , de la Ley 87 de 1993, en lo relacionado a la implementación de aspectos que deban orientar la aplicación del Sistema de Control Interno en cada una de las áreas.

La posible causa es la ausencia de gestiones administrativas necesarias de trámite por parte de las entidades competentes para subsanar tal inconsistencia puesto que se trata de vigencias de más de dos años, como por ejemplo el C. COOP, suscrito en el año 2002, con saldo de \$2.729.706, el C. INT 19 de 2004 con saldo de \$2.430.000, entre otros Es preciso resaltar que la acción contractual para las partes prescribe a los dos años contados a partir del día siguiente de realizar la última actuación administrativa adelantada en el contrato y/o convenio.

En consecuencia esta inconsistencia, incide en forma negativa en la ejecución y liberación de recursos de la Inversión de cada vigencia presupuestal los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local en forma oportuna y de esta forma beneficiar a la comunidad, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado establecido en nuestra Constitución Política,

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“La Administración acepta la observación administrativa, y consecuencia procederá a formular el plan de mejoramiento respectivo, con el propósito de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

subsanan la observación administrativa señalado en el numeral 2.1.4.1 del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016.

. (....) ”

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril la Contraloría de Bogotá, D.C., concluye que: *La administración acepta la respuesta*

Decisión

Se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

Concepto de Gestión Presupuestal

Del análisis precedente al presupuesto, se concluye que la gestión presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Mártires –FDLM en el área del presupuesto es eficiente excepto por las observaciones que se detallaron en los párrafos precedentes.

2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1. FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS GESTIÓN AMBIENTAL

El Objetivo General de la Auditoría, es el de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Administración Local de Los Mártires en la ejecución del Plan de Desarrollo Local, con el propósito de determinar el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las políticas, programas, proyectos y metas propuestos en la inversión del Plan de Desarrollo Local "Bogotá Humana: “Una puesta en común por los Mártires” de la vigencia 2015, a través del análisis del avance físico de los proyectos formulados, con énfasis en las Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria y Nutricional e Infancia y Adolescencia, que consiste básicamente en medir, evaluar y calificar el cumplimiento de las metas.

Para efectuar la evaluación, la Contraloría seleccionó un total de 5 proyectos así:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Proyecto 955 “Una puesta en común por la infancia”
 Proyecto 960 “Una puesta en común por la atención a los ciudadanos habitantes de calle de Los Mártires”
 Proyecto 978 “Una apuesta en común por la pluralidad de Los Mártires”
 Proyecto 857 “Buenas prácticas ambientales”
 Proyecto 1245 “Una apuesta en común por la movilidad”

Para dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Local 2015, al Fondo de Desarrollo Local se le asignaron recursos por valor de \$39.982.771.148, el anterior recurso incluye la línea de inversión por \$20.000.000 millones de pesos creada por la circular del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS N° 02 de diciembre de 2014, que está a cargo de la Secretaria de Integración Social (SDIS).

Dando prioridad a la movilidad, atención a los riesgos una Bogotá humana ambiental y saludable, que corresponde según el cuadro.

**CUADRO 21
PRESUPUESTO ASIGNADO PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2015.**

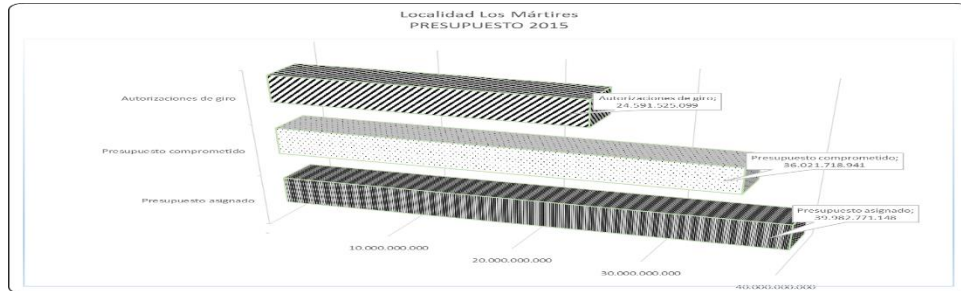
EJE DE PLAN DE DESARROLLO	PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO
Una Ciudad que supera la Segregación y la Discriminación	6	9	28.490.474.000
Un Territorio que Enfrenta el Cambio Climático y e Ordena Alrededor del Agua	2	2	7.093.820.819
Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público	2	2	4.398.476.329
TOTAL:	10	13	39.982.771.148

Fuente: ejecución presupuestal rentas e ingresos diciembre 31 del 2015, FDLM.

A 31 de diciembre se comprometieron \$36.021.718.941, equivalente al 90%, Sin embargo, se observó que sus autorizaciones de giro fueron de \$24.591.525.099, equivalente al 61.51% tal como se observa en el siguiente gráfico.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Gráfico N°3
PRESUPUESTO 2015



El Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para la vigencia 2015, fijó el presupuesto para la localidad donde se le asignaron recursos a 13 proyectos para resolver las necesidades insatisfechas de la localidad.

CUADRO N° 22
CUMPLIMIENTO PROYECTOS A 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ALCALDIA LOCAL LOS MÁRTIRES: EJECUCIÓN Y GIROS POR PROYECTOS

Proyecto	Apropiacion Disponible	Disponible	Comprometido	% Ejecución	Autorizaciones Giro	% Autorizaciones
955	proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la infancia	700.000.000	\$398.219.538	56,89	6.32.454.070	99,83%
967	promocion y prevencion en la salud	300.000.000	\$276.000.000	92,00	-	0,00%
970	ambiente saludable	50.000.000	\$45.700.000	91,40	6.500.000	13,00%
943	educacion complementaria	20.000.000	\$11.692.337	58,46	11.692.337	58,46%
962	expediciones una experiencia para la investigaciòn, la cre	280.000.000	\$268.680.000	95,96	-	0,00%
975	prevencion de maltrato,discriminaciòn y explotaciòn de las mujeres	2.700.000.000	0	0,00	-	0,00%
960	proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la atenciòn a los ciudadanos habitantes de calle de los martires	20.000.000.000	20.000.000.000	100,00	20.000.000.000	100,00%
978	proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la pluralidad de los martires	2.430.474.000	\$2.187.224.345	89,99	1.166.890.120	48,01%
964	ejercicio de las libertades culturales y deportivas	2.010.000.000	\$1.820.086.595	90,55	847.953.269	42,19%
1245	proyecto de gran impacto: una puesta en comun por la movilidad	6.993.820.819	\$6.993.021.819	99,99	-	0,00%
857	buenas practicas ambientales	100.000.000	\$99.250.000	99,25	-	0,00%
1247	proyecto de gran impacto:participaciòn ciudadana para la decision	750.058.181	\$739.685.202	98,62	347.985.882	46,39%
973	los martires al servicio de sus habitantes	3.648.418.148	\$3.182.159.105	87,22	2.210.503.491	60,59%

Fuente: Ejecuciòn Presupuestal Diciembre 31 del 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En el cuadro anterior se observó, incumplimiento de los proyectos y metas propuestas del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para la vigencia 2015, por lo que no fue posible satisfacer las necesidades en tiempo real de los habitantes de la localidad.

Eje Estratégico Política 1. Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo. De conformidad con lo descrito en el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, a través de la ejecución de este Eje Estratégicos, se busca *“contribuir en la creación de condiciones que reduzcan la desigualdad de los ciudadanos, respondiendo a sus necesidades, independientemente de género, la orientación sexual, la condición étnica, la condición de discapacidad, las creencias políticas, religiosas y culturales...”*, la administración local para cumplir estos preceptos, fijo un presupuesto para el 2015 de \$28,490,474,000.00, con un giro al terminar el año de \$22,033,035,726.00 (77.33%)

Los siguientes fueron los proyectos formulados para hacer realidad los objetivos de esta política pública:

Proyecto 955 “Una puesta en común por la infancia”, el objetivo definido fue *“desarrollar acciones que visibilicen la infancia de la localidad, propendiendo por el cuidado calificado, las condiciones de salud y alimenticias que complementen los procesos de formación, participación y prevenga la explotación laboral o el maltrato infantil y específicas, aumentar la cobertura actual de la población infantil atendida, garantizando el acceso y permanencia en instalaciones de calidad, diseñar y ejecutar programas de atención a la primera infancia en jornadas extraescolares que busquen principalmente la prevención de la explotación laboral y/o maltrato infantil”*. Para hacer realidad estos objetivos, se le asignó una suma de \$700.000.000, se comprometió \$398.219.538, sin giro al finalizar la vigencia.

Las metas que programó la administración para cumplir con el objetivo del proyecto fueron:

- Dotar 12 equipamientos con material necesario para la adecuada atención a la primera infancia con material necesario.
- Vincular 1000 niños en programas de formación extraescolar.
- Contratación de la dotación para cuatro jardines infantiles de la localidad; Acunar Dulces Sueños, Modalidad Ámbito Familiar, Multicultural (Casa de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Pensamiento) y Jardín Infantil Nuevos Pasos este contrato se encuentra en ejecución.

- Realización de un programa de actividades extraescolares dirigidos a 150 niños y niñas y un cuidador o acudiente responsable, enfocado al fortalecimiento de los lazos afectivos entre padres e hijos como argumento central y con actividades de estimulación temprana, enfocadas desde diferentes ópticas de atención, como el juego, el arte, la música y la pintura así como la motricidad fina. (presupuesto oficial (\$148.373.520.00) de la vigencia fiscal 2015.

Del análisis realizado al avance de las metas del proyecto, se concluye que durante la vigencia en análisis la administración no reportó avance físico alguno. Tampoco se evidencia la existencia de giros de presupuesto. Con ello, la gestión de la administración local no fue efectiva, ni eficaz en la inversión de los recursos destinados a la atención de las necesidades de la población infantil, no fue oportuna.

Proyecto 960 “una puesta en común por la atención a los ciudadanos a los ciudadanos Habitantes de calle de Los Mártires”, el objetivo *“aunar esfuerzos y recursos económicos para atender y dignificar mediante diversas modalidades de atención institucional y no institucional a los ciudadanos habitantes de calle de la Localidad de Mártires, promoviendo el cambio en los hábitos, pautas de autocuidado y propiciando espacios para la inclusión a la vida productiva y al replanteamiento de horizontes de vida.”*

Se adelanta con recursos de la vigencia 2015, la estructuración de un convenio Interadministrativo de cofinanciación con la entidad de cabeza del sector y líder de la política pública de atención al ciudadano de calle y la mujer en ejercicio de prostitución, esto es de Secretaria de Integración Social. En dicho convenio se establece un cuadrante georreferenciado ubicado entre la Avenida Carrera 14, la Avenida Carrera 24, la Avenida Calle 6 y la Avenida Calle 13, donde en tres centros de atención al Ciudadano Habitante de Calle denominados Bakatà, Academia y Liberia se adelantaran las acciones de atención mediante modalidades de autocuidado día y noche y jornadas de capacitación en oficios para los habitantes de calle. (Presupuesto Oficial (\$20.000.000.000.00) de la vigencia 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se evidencia el giro total de los recursos presupuestados sin que exista información de la SDIS acerca de la ejecución física de la meta.

Proyecto 978 “Una puesta en común por la pluralidad Los Mártires”, la administración local de Los Mártires, describió como objetivo del proyecto, garantizar la defensa, la protección y restablecimiento de los derechos humanos de los adultos mayores, de los jóvenes, población LGTBI, comunidad étnica, al igual que la promoción de una cultura de tolerancia, protección y restitución de los derechos.

Para llevar a cabo el proyecto, la administración local aprobó un presupuesto de \$2.430.474.000, al final de la vigencia presentó un giro del 48,01%, que corresponde principalmente al cumplimiento de la metas lo cual pueda generar discriminación en la localidad, las actividades realizadas durante la vigencia fiscal en el 2015 fueron:

1. Contrato N° 119 del 2015 por un valor de \$ 145.593.841 donde se realizaron las siguientes actividades:
 - Se realizó una salida a las afueras de Bogotá para los adultos Mayores de la Localidad con el fin de que se realicen actividades lúdicas y deportivas, para esta actividad para esta actividad participaron 400 adultos mayores.
 - Se realizó un evento en conmemoración a las personas con discapacidad con la intención de mostrar en este sus capacidades artísticas, culturales y deportivas, para esta actividad participaron 200 personas entre cuidadores y personas con discapacidad.
 - Se realizó un festival de jóvenes donde se realizaron deportes extremos como el skate, muro de escalar y una intervención grafica para este evento se contó con la participación de 255 jóvenes de la localidad.
 - Se realizaron varias actividades en el marco de la semana de la igualdad se contó con el acompañamiento de mujer T, internacional de diversidad de juegos por la igualdad para este evento participaron cerca de 300 personas de los sectores LGBTI.
2. Tuvo cobertura de apoyos económicos mediante la entrega de Subsidio Económico Tipo C, para este Subsidio Económico Tipo C se alcanzó la cobertura global de 700 personas Mayores cubiertos con un apoyo Económico mensual neto de \$120.000.00 pesos, estos recursos son

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pagados directamente con presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires (Presupuesto Oficial (\$1.055.000.000.00) de la vigencia 2015.

- Adicionalmente, con la expedición de la circular N° 2 del Consejo Distrital de política Económica y Fiscal CONFIS, se incorporaron al presupuesto de la vigencia fiscal 2015 unos excedentes financieros con el fin de priorizar y atender de la lista de espera de las personas Mayores solicitantes para este fin la cobertura se amplió en 500 personas mayores adicionales cubiertas con un apoyo económico mensual de \$120.000.00; (presupuesto oficial (\$922.050.000.00) de la vigencia 2015.
- Y se adiciono en el proceso de formulación el pago de los costos administrativos.
- Finalmente con la inversión de los recursos del 2015 y con los excedentes financieros del Confis, la Alcaldía Local de los Mártires alcanzo una cobertura de 1.200 personas mayores cubiertas con el Subsidio Tipo C.

Del análisis realizado por la Contraloría se evidencia el cumplimiento del objetivo programado.

EJE 2: “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua,

Proyecto de gran impacto 857 “buenas prácticas ambientales”, para la alcaldía local de los Mártires, es un instrumento para realizar programas de sensibilización y prevención que permita disminuir los impactos negativos al ambiente, brindándole así un mejor ambiente a los habitantes, a través de acciones que incentiven a la industria local a implementar tecnologías más limpias y en fortalecer la participación ciudadana en el contexto de la promoción de una cultura verde.

Generar y fortalecer la cultura verde encaminada a la construcción de una localidad ambiental sana dentro del contexto de los PROCEDAS (se apoyaran 2 PROCEDAS), donde se beneficie mínimo a 170 usuarios de la localidad.

Durante la vigencia 2015, la administración local suscribió un contrato por el convenio de asociación N° 111 del 2015 con la Corporación Al Servicio Del Medio Ambiente –CORPOAMBIENTE por un valor de \$95.250.000, destinado a

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

desarrollar el PGI 857 buenas prácticas ambientales, e interventoría por un valor de \$ 4.000.000.

Se realizó contratación con presupuesto comprometido en el 2015, inicio del contrato el 9 de Noviembre de 2015 y fecha estimada de terminación el 8 de Mayo de 2016, por lo que su ejecución toma los dos periodos.

De acuerdo con lo detallado en el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires, la administración local describe para el segundo eje que *“...una localidad que se integra a los procesos de recuperación de su patrimonio arquitectónico, cultural, económico, su infraestructura, su malla vial, en el marco de la política distrital de revitalización urbana, el tratamiento de residuos y de acciones para la defensa del medio ambiente y el enfrentamiento de los efectos negativos del cambio climático”, a través de la ejecución de este Eje Estratégicos, se busca “contribuir en la creación de condiciones que reduzcan la desigualdad de los ciudadanos, respondiendo a sus necesidades, independientemente de género, la orientación sexual, la condición étnica, la condición de discapacidad, las creencias políticas, religiosas y culturales...”, y para ello formuló los siguientes objetivos: “emprende acciones orientadas a general sentido de pertenecían ancestral, histórico, cultural y productivo del patrimonio entre los habitantes de la localidad, crear espacios para las manifestaciones culturales locales, que son herederas de las generaciones precedentes que deben estimular y apoyar, gestionar ante las entidades de orden nacional y distrital la recuperación, rehabilitación y preservación del patrimonio histórico, abogar por el mejoramiento de la infraestructura , edificios públicos, acompañar los procesos de participación de los ciudadanos en el programa de re densificación y revitalización urbana, adelantar acciones efectivas para la recuperación y mantenimiento de la malla vial con refuerzo de las vías que tienen transporte público, crear conciencia a través de la conciencia ciudadana alrededor de la cultura verde, como respuesta al cambio climático, entre otros y para cumplir con estos objetivos, se aprobó un presupuesto de \$100.000.000, con un giro al final de la vigencia 2015 del 0% y se comprometió \$99.250.000.*

Se evidencio incumplimiento de los proyectos y metas propuestas del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para la vigencia 2015, no cumpliendo con las necesidades insatisfechas en tiempo real de los habitantes.

Formuló el Proyecto 1245 “Una puesta en común por la movilidad”, el objetivo del proyecto fue el de “disminuir los índices de malla vial en mal estado, mediante acciones encaminadas a la intervención integral de la malla vial, con actividades que comprenden rehabilitación y6 mantenimiento de vías”, y para cumplirlo aprobó un presupuesto de \$6.993.820.819, sin giro al finalizar la vigencia 2015.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para hacer realidad este proyecto, y beneficiar a la comunidad de Los Mártires, la administración local programó la siguiente meta:

Mantener 4 Km/carril malla vial
Rehabilitar 4000 m2 de espacio público

Contrato de Obra Pública No. 125, con el objeto de “diagnóstico y obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de Los Mártires, con Vías Mártires 2015, por \$6.993.021.819.00, con un porcentaje de pago de 99%.

La administración fue oportuna en la inversión de los recursos, para este proyecto, los beneficiarios recibieron las obras de manera eficaz y eficiente, no sin antes aclarar que la malla vial fue objeto de continuo seguimiento por parte de la Contraloría Local de los Mártires.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo.

Se establece que la administración presentó deficiente gestión respecto a los planes, programas y proyectos, dado que los porcentajes de giros fueron inferiores en promedio al 50% y la ejecución física de las metas es ineficaz, por lo cual no se cumple con el propósito fundamental de atender las necesidades de la comunidad plasmadas en el plan de desarrollo; con excepción del proyecto 1245 “una a puesta en común por la movilidad”, la cual ha sido objeto de control y seguimiento por parte de este ente de control. Igualmente se establece deficiencia en la definición y presentación de indicadores para los planes, programas y proyectos, incluidos sus objetivos y metas, que permitan establecer y verificar, en el tiempo, la solución del problema.

Por lo anterior la gestión desplegada por la administración en el factor es ineficaz, pues a pesar de haber comprometido los recursos asignados durante la vigencia en análisis (eficiente), no logró cumplir con los objetivos trazados.

Lo antes expuesto incumple posiblemente con el Acuerdo Número 001 de 2012, expedido por la Junta administradora Local de los Mártires, por cuanto no se dio cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Si bien es cierto que el porcentaje de giros es de aproximadamente el 50%, ello no implica desconocer que previamente se adelantaron unos proceso de planeación y contratación de conformidad con la normatividad legal vigente, respetando los términos y tiempos que demandan este tipo de procesos, tan poco se puede desconocer que la administración comprometió el 63% del presupuesto de la vigencia fiscal 2015, suscribiendo 111 contratos, lo cual da cuenta de que si se cumplieron las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Local, y se cumplió con atender las necesidad de las comunidad allí plasmadas. Así mismo, es pertinente aclararle al ente de control que el estado de los giros está sujeto al cumplimiento del objeto contractual y la presentación oportuna de informes conforme a lo establecido en el contrato y los manuales de procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria de Gobierno”.

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar la observación administrativa por los argumentos anteriormente expuestos, en respuesta al Informe Preliminar de Auditoria Modalidad de regularidad PAD 2016”.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril la Contraloría de Bogota,D.C., concluye que: Si bien es cierto que el sujeto de control comprometió recursos para el cumplimiento de los objetivo y metas, también es cierto que la mayor parte de la ejecución física es decir la satisfacción de la necesidades básica insatisfechas se realizaran en la vigencia siguiente 2016, llegando de esta manera en forma inoportuna a la comunidad de los Mártires

Decisión

La Contraloría de Bogotá, D.C. ratifica y confirma el hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

GESTIÓN AMBIENTAL

Con relación a los proyectos ambientales, se encontró que la administración local no asignó partida en la vigencia 2014, al programa Bogotá Humana Ambientalmente Saludable.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para la Vigencia 2014, la administración local formuló el proyecto 1246 “*Gestión Integral del Riesgo*” y programó la meta “*intervenir tres zonas para la reducción y/o mitigación*”, con una asignación de \$100.000.000, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 111, con la Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Social y Comunitario Sostenible – FUNDECOS, con el objeto de “*intervenir dos zonas priorizadas por el Consejo Local de Gestión del Riesgo por amenaza, ruina y colapso estructural por aglomeración*”, por \$96.901.598, sin giro al terminar el año.

Con ello no hubo oportunidad en la inversión de los recursos, y la situación que se espera resolver, continua presentándose con el peligro que esto conlleva a la salud y vida de la comunidad.

Igualmente, formuló el proyecto 1245 “*Una puesta en común por la movilidad*”, y formuló las siguientes metas: “*Mantener 4 KM/carril de malla vial*”, “*rehabilitar 15Km/carril de malla vial local*” y “*Rehabilitar 4000 m2 de espacio público*”, con presupuestos de \$2.877.909.091, 2878.515.454 y 2.158.909.091, respectivamente. Para cumplir estas metas suscribió los contratos de Obra Pública 096, con UNION TEMPORAL MALLA VIAL LOS MÁRTIRES, con el objetivo de “*contratar a precios unitarios fijos sin formula de reajuste por monto agotable el diagnóstico y las obras de mantenimiento y/o rehabilitación de la malla vial y del espacio público de la localidad de los Mártires, de conformidad con las actividades, condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada*” por \$7.196.363.636, y el Contrato de interventoría 117, con CONSORCIO ARCA 2014, por 719.000.000, sin giro al terminar el año 2014.

Por lo que la gestión de la administración local en la inversión de estos millonarios recursos, fue desfavorable e ineficiente y no hubo oportunidad, por lo que el cumplimiento de estas metas y los resultados esperados, que benefician a la comunidad de la localidad, solamente se llevarán a cabo durante la presente vigencia.

2.2.1.2 Hallazgo Administrativo

De acuerdo con lo anterior, se encontró que la gestión relacionada con el proyecto buenas prácticas ambientales, no fue favorable, ni eficaz ni efectiva, toda vez, que de los proyectos evaluados y las metas programadas para cumplir con el Plan de Desarrollo Local “*Una puesta en común por Los Mártires*”, al finalizar el

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2014, o no presentan giro o el porcentaje es muy bajo, razón por la cual las metas programadas para ser ejecutadas en la vigencia evaluada, no se cumplieron, y por ello, los beneficiarios de los recursos de inversión, que son la población vulnerable y necesitada de la localidad de Los Mártires, no los recibieron de manera oportuna, así como la atención esperada y poder disfrutar de los bienes y servicios esperados de la administración local, debió aplazarse en el tiempo.

Por ello, en el 2014, la mayor parte de la inversión ejecutada y de las metas cumplidas fueron las programadas para la vigencia 2013; y de los quince (15) proyectos formulados en la vigencia auditada, nueve (9) no presentaron giro a 31 de diciembre, tres (3) con giro superior al 50% y tres (3) inferior al 11.06%, por lo tanto la ejecución de los recursos solamente se inició en el 2015.

Lo antes expuesto incumple posiblemente con el Acuerdo Número 001 de 2012, expedido por la Junta administradora Local de los Mártires, por cuanto no se dio cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Previo a dar respuesta a la presunta observación administrativa, es pertinente señalarle al ente de Control que dicha observación administrativa ya fue objeto señalada en la Auditoría regular PAD – 2015, código 132, numeral 2.5.2, página 56, y la cual ya se encuentra en plan de mejoramiento, donde el Fondo de Desarrollo Local se obligó a comprometer el 60% de los recursos de inversión en el primer semestre de 2015; para este periodo de tiempo y como se demuestra en la ejecución PREDIS, para la vigencia auditada el sujeto de control comprometiéndolo el 63% de los recursos de inversión suscribiendo 111 contratos.

En consecuencia nos permitimos reiterar que si bien es cierto que el porcentaje de giros es de aproximadamente el 50%, ello no implica desconocer que previamente se adelantaron unos proceso de planeación y contratación de conformidad con la normatividad legal vigente, respetando los términos y tiempos que demandan este tipo de procesos, tan poco se puede desconocer que la administración comprometió el 63% del presupuesto de la vigencia fiscal 2015, suscribiendo 111 contratos, lo cual da cuenta de que si se cumplieron las metas señaladas en el Plan de Desarrollo Local, y se cumplió con atender las necesidad de las comunidad allí plasmadas. Así mismo, es pertinente aclararle al ente de control que el estado de los giros está sujeto al cumplimiento del objeto contractual y la presentación oportuna de informes conforme a lo establecido en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

el contrato y los manuales de procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría de Gobierno”.

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar la observación administrativa por los argumentos anteriormente expuestos, en respuesta al Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016”.

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril la Contraloría de Bogotá, D.C., concluye que: Si bien es cierto que el sujeto de control comprometió recursos para el cumplimiento de los objetivos y metas, también es cierto que la mayor parte de la ejecución física es decir la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas se realizaron en la vigencia siguiente 2016, llegando de esta manera en forma inoportuna a la comunidad de los Mártires. Respecto a que la acción estaba en un plan de mejoramiento es preciso aclarar que la evaluación se realizó a la vigencia 2015.

Decisión

Se ratifica y confirma el hallazgo administrativo el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

2.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

2.3.1 FACTOR ESTADOS CONTABLES

El objetivo de la evaluación a los Estados Contables del Fondo de Desarrollo Local de Mártires – FDLM, con corte a 31 de diciembre de 2015, fue la de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras, de acuerdo con los principios y normas establecidos por el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

A diciembre 31 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Mártires –FDLM, presentó en su Balance General y en su Estado de Actividad Financiera, Económica y Social y Ambiental, presenta los siguientes saldos:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 23
COMPARATIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDOS A: 31/12/2015	SALDOS A: 31/12/2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
1	ACTIVO	51.704.664.000	34.737.299.000	16.967.365.000	48,84	AUMENTO
2	PASIVO	645.444.000	905.244.000	- 259.800.000	28,70	DISMINUCIÓN
3	HACIENDA PÚBLICA	51.059.220.000	33.832.055.000	17.227.165.000	50,92	AUMENTO
4	INGRESOS	37.008.764.000	19.223.301.000	17.785.463.000	92,52	AUMENTO
5	GASTOS	22.751.639.000	14.386.620.000	8.365.019.000	58,14	AUMENTO
	EXCEDENTES (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	14.257.125.000	4.836.681.000	9.420.444.000	194,77	AUMENTO

Fuente: Fuente: LIMAY II Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. Libro Auxiliar FDL a 31 diciembre

Como resultado de la evaluación de los estados contables se encontró lo siguiente:

Cuenta 140102 Deudores - Multas: \$2.756.139.505.86

Aparecen registradas en la cuenta de Deudores 140102 por concepto de Multas un saldo por valor de \$2.756.139.505.86, que equivale al 5.33% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó una disminución de \$471.905.000 que equivale al 14.62%.

Efectuado el análisis a los procesos y procedimientos de la cuenta de Multas, en el cual intervienen las oficinas de Jurídica, Obras, Contabilidad, externas como la Tesorería y la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., entre otras, y con el objeto de establecer la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados contables, depuración, y recuperación de Cartera producto del Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”: se observó lo siguiente

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 24
CLASIFICACIÓN DE DEUDORES POR MULTAS VIGENCIA 2015**

EDAD DE CARTERA MULTAS	VALOR	% DENTRO CUENTA MULTAS
ENTRE 1 Y 5 AÑOS	1.418.506.363.86	51.47%
MAYOR A CINCO AÑOS	1.337.633.142	48.53
TOTAL	\$ 2.756.139.505.86	100,0

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1 , respuesta del FDL, radicado No. 20161420050701 del 01/03/2016

2.3.1.1. Hallazgo Administrativo

De acuerdo con la evaluación a la cuenta Deudores por Multas, Código 140102 se puede observar que el valor de \$1.337.633.142 equivalentes al 48.53% dentro del total de las multas corresponde a expedientes con una antigüedad mayor a 5 años contados desde el día siguiente a la última actuación, que por su antigüedad es posible su clasificación como incobrables por prescripción, en consecuencia se generan incertidumbres no generalizadas en la cuenta de Multas. Lo antes expuesto amerita un estudio jurídico y contable por parte del – FDLM y de las autoridades competentes para establecer su pertinencia, registro y/o reclasificación en los Estados Contables.

En consecuencia se observa una posible falta de gestión administrativa de cobro por parte de la Administración Pública y de la Oficina de Ejecuciones Fiscales – OEF de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. a pesar de estar en ejecución el proyecto 704, denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”, cuya coordinación está a cargo de la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C , con el fin de realizar por parte de la entidad pública, la depuración contable permanente y sostenible.

Tal hecho económico, incumple presuntamente lo normado en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a la depuración de la información contable, el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cartera, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar.

“De acuerdo a la observación administrativa planteada por el equipo auditor consistente en: “De acuerdo con la evaluación a la cuenta Deudores por Multas, Código 140102 se puede observar que el valor de \$1.337.633.142 equivalentes al 48.53% dentro del total de las multas corresponde a expedientes con una antigüedad mayor a 5 años, que por su antigüedad es posible su clasificación como incobrables por prescripción, en consecuencia se generan incertidumbres en la cuenta de Multas, cabe destacar que existen expedientes por concepto de multas desde la vigencia de 1998”....(..); Nos permitimos manifestar que si bien es cierto que el equivalente al 48.53% de los expedientes relacionados del total de las multas corresponde a expedientes con una antigüedad mayor a cinco años, también lo es que estos no se encuentran prescritos, debido a que no podemos tomar como punto de partida para analizar el fenómeno de la prescripción, el año en que se efectuó la iniciación del proceso, si no la fecha de ejecutoria de los mismos; es decir a partir de la cual se hacen exigibles las multas a los sancionados.

Como bien lo relaciona el equipo auditor, dentro del proceso de cobro participan además del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, entidades externas como la tesorería y la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda. Dentro de este proceso corresponde a la Alcaldía Local de los Mártires realizar el cobro persuasivo de las multas impuestas a los sancionados, y a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda el desarrollo del proceso de cobro coactivo. Cabe anotar que la alcaldía Local de los Mártires ha realizado el 100% de los cobros persuasivos correspondientes a las sanciones impuestas; y cuando no logra conseguirse el pago en esta etapa, las piezas procesales son trasladadas a la Oficina de Ejecuciones fiscales para que inicie la etapa de cobro coactivo.

Una vez inicia el proceso de cobro coactivo, se procede a notificar al titular de la multa del mandamiento de pago emitido por la Oficina de Ejecuciones Fiscales, momento a partir del cual se suspenden los términos de prescripción del proceso; razón por la cual se pueden encontrar expedientes con una antigüedad superior a los cinco (5) años, con un estado activo en la Oficina de Ejecuciones Fiscales sin que se pueda predicar que se encuentran prescritos.

Con respecto a los expedientes a los cuales se hace alusión en la observación (Exp-81 de 1998 y Exp 84 de 2008) me permito informar que los mismos se encuentran

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

activos en la oficina de Ejecuciones como se demuestra en el siguiente cuadro tomado del Sistema (SICO).

Sancionado	Expediente Entidad	Número Proceso	Fecha Ejecutoria	Notificación	Fecha Notificación	Fecha Recepción	Estado	Etapa	Última Actuación	Fecha Última Actuación	Resolución	Sanción	Cuantía	Valor Pagado	Saldo OEF	Contabilidad	Observaciones
MARCO JULIO DIAZ MORA	081 de 1998	JUE32899	01/12/2000	Notificación Curador	23/03/2004	02/07/2003	Activo	VII SEQUESTRO Y REMATE	Auto ordena avalúo y nombra perito	22/09/2015	299 de 25/10/2000	Contravención Urbana	54622260	8252260	46.370.000,00	46.370.000,00	
PABLO ENRIQUE FLOREZ HERRERA	084 de 2008	OEF-2014-0359	03/11/2010	Notificación Personal	24/11/2014	08/08/2014	Activo	X. ACUERDO DE PAGO	Resolución de acuerdo de pago	30/03/2015	248 de 24/06/2010	Contravención Urbana	26264898	3812745	22.452.153,00	22.452.153,00	

En consecuencia no se puede predicar una posible falta de gestión del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con respecto al tratamiento de las multas puesto que nos hemos ceñido a las normas y procedimientos que regulan la materia.

SOLICITUD RESPETUOSA:

La Administración solicita de manera respetuosa desvirtuar, con el propósito de subsanar la observación administrativa señalado en el numeral 2.3.1.1. del Informe Preliminar de Auditoria Modalidad de regularidad PAD 2016.(....) ”

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril, la Contraloría de Bogotá concluye que: La observación va dirigida a depurar aquellas multas que posiblemente ya estén prescritas y cuya última actuación tenga más de cinco años, por cuanto son éstas las que por mandato constitucional y legal ya están prescritas y deben ser objeto de reclasificación en los estados contables.

Decisión

Se ratifica y confirma el hallazgo administrativo

Cuenta 192005 Otros Activos – Bienes Muebles en Comodato: \$1.292.282.080

Aparecen registradas en la cuenta de Otros Activos- Bienes Muebles en Comodato, Código 192005 y 192006 por concepto de Bienes Muebles e Inmuebles en Comodato, un saldo por valor de \$1.292.282.080, que equivale al 2.50% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó un aumento de \$392.663.080, que equivale al 43.65%.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 25
BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN COMODATO VIGENCIA 2015**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO CONTABILIDAD A 31/12/ 2015	SALDO ALMACEN A 31/12/2015	DIFERENCIAS
	ALMACEN CONTRATOS DE COMODATOS		1.089.320.871.36	(1.089.320.871.36)
192005	BIENES MUEBLES EN COMODATO	1.054.282.080		1.054.282.080
192006	BIENES INMUEBLES EN COMODATO	238.000.000		238.000.000
	TOTALES	1.292.282.080	1.089.320.871.36	202.961.208.64

Fuente: LIMAY Libro Mayor LM 1 , respuesta del FDL, radicado No. 20161420050701 del 01/03/2016

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo

Evaluados y cruzados los saldos de los reportes entre las áreas de contabilidad y la relación de contratos de comodatos entregados por el área de Almacén y contratación del –FDLM, con corte a 31 de diciembre de 2015, se encontró una Sobrestimación por valor de \$202.961.208.64, pues los valores registrados en los estados contables código 192005 y 192006, Bienes Muebles e inmuebles , ascendieron a \$1.292.282.080, equivalentes al 2.50% dentro del total del activo y la relación de los contratos de comodatos suministradas por el del área de Almacén reportó la suma de: \$ 1.089.320.871.36, correspondientes a 30 contratos de comodatos.

La falta de verificaciones de la calidad de la información suministrada por las dependencias del área de Contabilidad financiera, Almacén y Jurídica del FDLM, antes del cierre contable, incumple con lo consagrado en los numerales 1.1.1 y 1.2.1, del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, tampoco se tuvo en cuenta lo consagrado en el numeral 4.6 de la Resolución 001 de 2001, expedida por la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C., en lo relacionado al registro contable de los Bienes Entregados a Terceros los cuales se deben hacer entrega mediante contratos vigentes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Con relaciona a la diferencia que hay entre almacén y contabilidad no existe diferencia alguna debido a que lo que se registra en almacén (aplicativo SAE - SAI) es lo que se contabiliza en contabilidad (LIMAY) por lo tanto no puede haber diferencia entre estas dos áreas.

La almacenista por error en el informe solicitado por el ente de control relaciono los contratos de comodato los cuales en su momento requerían de otro si modificatorio, para lo cual adjunto anexo 2.3.1.3 (que contiene los otro si modificatorio y en liquidación) a continuación relaciono la diferencia detectada por el ente de control con su respectiva aclaración:

Comodatos \$ 1.089.320.871.36

SALDO REPORTADO POR ALMACÉN 1.089.320.871.36

DEVOLUCION	COMUNEROS	121.249,00
DEVOLUCION	DEFENSA CIVIL EDO SANTOS	4.715.442,00

DEVOLUCION	LISTON	749.094,00
DEVOLUCION	MACARENA	7.475.601,44

DEVOLUCION	VOTO NACIONAL	749.094,00
DEVOLUCION	MIS PRIMEROS RECUERDOS	6.600.000,96

LIQUIDAR 003/2006 EDO SANTOS 6.785.938,00

LIQUIDAR 002/2006 EL PROGRESO 6.785.937,36

DEFENSA CIVIL RICAURTE 1.310.929,00

1.054.027.585,60

Contabilidad y almacén \$ 1.054.282.080

Con relación a los \$ 238.000.000 relacionados en contabilidad corresponden a bienes INMUEBLES y la almacenista no los relaciono en el informe por lo tanto no hacen parte de dicho informe”.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar la observación administrativa por los argumentos anteriormente expuestos, en respuesta al numeral 2.3.1.3. del Informe Preliminar de Auditoría Modalidad de regularidad PAD 2016. (....) ”

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril, la Contraloría de Bogotá concluye que: Si bien es cierto que no existen diferencias, si lo es que a 31 de diciembre de 2015, existen diferencias de conformidad con la información suministrada por el FDLM al ente de control, las cuales amerita una conciliación.

Decisión

Se ratifica el hallazgo administrativo

Otros Activos – Valorizaciones: \$1.999.090.226

Aparecen registradas en la cuenta de Otros Activos- Valorizaciones de Terrenos y Edificaciones, Código 1999000 un saldo por valor de \$1.999.090.226, que equivale al 3.87% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó un aumento de \$369.522.000, que equivale al 43.65%. evaluada la cuenta de valorizaciones se encontró una subestimación, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 26
CONTABILIDAD VERSUS AVALUÓ COMERCIAL 2015

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTABILIDAD CON CORTE A 31 DICIEMBRE 2015	AVALUO COMERCIAL CONTRATO 131 -2015 COMSUBCOL S.A.S. FECHA 15 DICIEMBRE 2015	DIFERENCIAS
199900	VALORIZACIONES			
199952	Terrenos	415.497.806	0	415.497.806
199962	Edificaciones	1.583.592.420	0	1.583.592.420
	TERRENOS Y EDIFICACIONES			

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTABILIDAD CON CORTE A 31 DICIEMBRE 2015	AVALUO COMERCIAL CONTRATO 131 -2015 COMSUBCOL S.A.S. FECHA 15 DICIEMBRE 2015	DIFERENCIAS
	CL 1 D Bis 29-92 JAC SANTA ISA		345.400.000	-345.400.000
	Cra 22 23-90 JAL		411.604.900	-411.604.900
	Calle 19A 22 D-40 Hogar el Refugio		451.142.000	-451.142.000
	Cra 16B 17A-20 JAC la Favorita		219.033.600	-219.033.600
	Calle 24 27A-31 Cas CACMA		367.200.000	-367.200.000
	Cra 27A 4-50 JAC Veraguas		353.167.290	-353.167.290
	Cra 26 1F-05 Casa de la Cu		404.994.600	-404.994.600
	Calle 24 No. 27A- 25 CACMACOL		438.900.000,00	-438.900.000
	Cra 18 BIS 23-3 JAC EDUARDO			-
	Calle 22 C No. 20- 34		236.960.000	-236.960.000
	TOTALE	1.999.090.226	3.228.402.390	-(1.229.312.164)

Fuente: Estados contables a 31 de diciembre de 2015, y Contrato de Prestación de servicios 131 de 2015 suscrito con COMSUBCOL S.A.S

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo

Evaluados y cruzados los saldos de los reportes entre las áreas de contabilidad y los avalúos comerciales realizados por el FDLM, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 131 del 2015, suscrito con la empresa COMSUBCOL S.A.S, mediante acta de entrega y recibo final del 21 de diciembre de 2015, el contratista hizo entrega del documento de avalúos comerciales y comparados con estos, se encontró una subestimación contable de (\$1.229.312.164), pues los valores registrados en los estados contables código Cuenta 199900 Otros Activos – Valorizaciones, Bienes inmuebles , ascendieron a \$1.999.090.226,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

equivalentes al 3.87% dentro del total del activo y las fichas de avalúos comerciales reportó la suma de: \$3.228.402.390.

Cabe resaltar que esta inconsistencias también afecta con sus registros las depreciaciones y amortizaciones y sus contrapartidas en el Patrimonio, en los Gastos, entre otros, reflejados en los Estados Contables, es preciso resaltar que la falta de verificaciones de la calidad de la información suministrada por las dependencias del área de Contabilidad financiera, Almacén y Jurídica del FDLM, antes del cierre contable, incumple con lo consagrado en los numerales 1.1.1 y 1.2.1, del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, y los numerales 6. Objetivos, 7. Características Cualitativas de la Información Contable y 8. Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad Pública y el numeral 19 del capítulo III. Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo correspondiente a los procedimientos contables de la Contaduría General de la Nación; así como los numerales 3.1 a 3.11 y 3.13, 3.15 y 3.19 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008.

Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control, al Informe Preliminar

“Con relación a las valorizaciones esta se actualizo con el contrato No. 131 de Diciembre de 2015 y se registró el 01 de Febrero de 2016 se adjunta comprobante de diario ANEXO”.

“SOLICITUD RESPETUOSA:

Por lo anteriormente expuesto se solicita desvirtuar la observación administrativa por los argumentos anteriormente expuestos, en respuesta al Informe Preliminar de Auditoria Modalidad de regularidad PAD 2016, (...) ”

Análisis Respuesta Sujeto de Vigilancia y Control

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con radicado 20161420024572 de fecha 14 de abril, la Contraloría de Bogotá concluye que: Si bien es cierto que ya fue subsanado el día 1 de febrero de 2016, producto del Contrato 131 de 2015, también es cierto que a 31 de diciembre de 2015, en las notas a los estados contables se reveló: que las valorizaciones se contabilizarán en la vigencia 2016.

Decisión

Se ratifica y confirma el hallazgo administrativo.

2.3.2 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

El Consejo Asesor del Gobierno Nacional como máxima autoridad en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, en concordancia con las Normas de la Contaduría General de la Nación, quienes mediante la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, adoptaron el procedimiento de control interno contable, la implementación y evaluación de las acciones mínimas de control que debe realizar la entidad pública contable, con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable, confiable, relevante y comprensible. De igual manera el instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado a las conciliaciones de la información contable

En cuanto a la confiabilidad del Sistema de Control interno Contable se tuvo en cuenta lo establecido, numeral 4.5 del instructivo No. 003 del 09 de diciembre de 2015, expedido por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado al Sistema de control Interno contable lo establecido por la Contraloría General de la República con el objeto de elaborar las Cuentas y Estadísticas Fiscales del Estado.

Con el fin de realizar una evaluación objetiva de la realidad financiera, económica, social y ambiental del -FDLM, y en procura de obtener la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo para la toma de las decisiones de la Administración Pública y para el conocimiento de la comunidad, el control interno contable se evaluó para la vigencia 2015, las cuales fueron prescritas por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo a la resolución No. 357 del 23 de julio de 2008 se establece:

- *“Reconocimiento”*

La etapa de reconocimiento se materializó con la ejecución de las siguientes actividades:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- ***“Identificación”***

La identificación de los bienes y derechos de la entidad es una actividad imprescindible que siempre debe acompañar los procesos contables de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública y los instructivos de cierre expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Cuenta 142000 Deudores - Avances y Anticipos Entregados: cero,

La cuenta de Avances y Anticipos Entregados para las vigencias 2015 y 2014 no presenta movimientos contables

El –FDML realizó el recuento y valorización de los bienes de Propiedad Planta y Equipo, mediante contrato No. 130 de 2015 con LONJA INMOBILIARIA contrato en ejecución concluyendo que los resultados no fueron confrontados con los estados contables a 31 de diciembre de 2015., el cual conllevó a que se generen incertidumbres generalizadas dentro de las cifras reflejadas en la contabilidad financiera.

Cuenta 170000 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción y en Servicio: cero,

La cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción y en Servicio para las vigencias 2015 y 2014 no presenta movimientos contables.

Cuenta 163700 Propiedad Planta y Equipo no Explotado: \$224.341.000

Aparecen registradas en la cuenta de Deudores código No. 163700 por concepto de Propiedad Planta Y Equipo no Explotado un saldo por valor de \$224.341.000, que equivale al 0.43% del total del activo de acuerdo al análisis vertical y con respecto al análisis horizontal, año 2014, se observó un aumento de \$150.973.000 que equivale al 205.78%.

- ***“Revelación:”***

Revelación: Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los Estados Contables se presentaron en forma oportuna, certificados de acuerdo al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sin embargo en las notas a los estados contables Formato -CGN 2005003NE:

- No se revelaron la composición y estado de elementos que conforman la cuenta de la cuenta 163701 Propiedad Planta y Equipo no explotado.
- No se revelaron aspectos relacionados con el grado de avance del Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”: que coordina la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C

La anterior situación posiblemente incumple lo establecido en el numeral 29 del Capítulo III del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, y el numeral 1.3.2 del instructivo 003 de 2015 relacionado con las Notas a los Estados contables.

“Análisis interpretación y comunicación de la información: situación encontrada en el Reporte y conciliación de Operaciones Recíprocas”

CUENTAS RECÍPROCAS:

La cuenta de 1424 Recursos Entregados en Administración: \$44.649.330.448,04

CUADRO 27
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN 2015

ENTIDAD PÚBLICA	SUBTOTAL	VALOR	OBERVACIÓN
1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN			
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA		17.867.988.123,04	SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 58 de 2015		20.000.000.000,00	Radicado 20151420007463 del 1 de julio de 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ENTIDAD PÚBLICA	SUBTOTAL	VALOR	OBERVACIÓN
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES , CONTRATO 116 DE 2010		6.107.775,00	Radicado 0010-816-012593 del 1 de octubre de 2015
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL UARMV		6.775.234.550,00	
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 1292 del 30 de junio de 2012 \$5.886.859.655 más intereses \$249.441.451	6.136.301.106,00		CONTABILIDAD 13 DE ENERO DE 2016
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 38 Del 16 de julio de 2009, liquidado el 10 de noviembre de 2015 obras viales, ejecutado con contrato 078 de 2010, con UNION TEMPORAL VÍAS PATRIA, mediante documento u orden de pago 100309 por valor de \$4,595,960	4.885.323,00		CONTABILIDAD 13 DE ENERO DE 2016
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 55 del 15 diciembre de 2010 \$634048121, última actuación del 23 de mayo de 2012, con documento 0309 por valor de \$ 26,352, 432	634.048.121,00		CONTABILIDAD 13 DE ENERO DE 2016
Rendimientos financieros por \$249.441.451	6.775.234.550,00		
TOTALES		44.649.330.448,04	

Fuente: LIMAY II Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C. Libro Auxiliar FDL a 31 diciembre

De acuerdo a lo antes expuesto se observa que continua registrado en los estados contables el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 38 Del 16 de julio de 2009, obras viales, con fecha de liquidación del 10 de noviembre de 2015, ejecutado con contrato 078 de 2010, con UNION TEMPORAL VÍAS PATRIA, una vez liquidado el convenio 38 de 2009, quedó un saldo a favor de \$4.885.323. En consecuencia este valor sobreestima la cuenta de Deudores –

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Recursos entregados en Administración y subestima la cuenta de Ingresos del FDLM.

Por la antigüedad amerita que el –FDLM y las entidades intervinientes, realicen oportunamente las actuaciones necesarias para la devolución de estos recursos de acuerdo a cada caso. Cabe resaltar que la acción contractual caduca a los dos años a partir del día siguiente de la última actuación

Respecto al valor que se registra a cargo de la –UAERMV, los saldos conciliados se cruzan mediante las operaciones recíprocas que a 31 de diciembre realizan las entidades involucradas, cabe mencionar en la revisión contractual, no se evidencian en las mencionadas carpetas la totalidad de los documentos que soportan la ejecución y liquidación de los convenios interadministrativos en comento.

El origen de esta situación posiblemente se deriva en la debilidad de los controles internos propios relativos a la autogestión y autocontrol que en este sentido debe llevar a cabo el FDLM.

Los anteriores efectos, se relacionan con pérdidas económicas, sanciones, desacertada toma de decisiones ante información parcial que genera el Fondo, entre otras. Cabe destacar que esta observación es reiterativa realizada por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Cuenta 245301, Recursos Recibidos en Administración: \$461.554.148,00

El valor de \$461.554.148,00, corresponde a la suscripción del convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1440 del 08 de noviembre de 2013 con el Distrito Capital – Secretaria Distrital de Gobierno, el cual tiene como objeto aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y administrativos para adelantar la planeación, los procesos de selección y la suscripción de los contratos relacionados con la adquisición y/o adecuación, estudios, diseños, construcción de un inmueble para la administración local de los Mártires.

Cuenta 246001 -Cuentas por pagar Créditos Judiciales: 0

El saldo de esta cuenta se encuentra en ceros, no existen obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad debidamente ejecutoriadas, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Cuenta 271005-Provisión para Contingencias Litigios o Demandas: 0
Cuenta que aparece en ceros, concluyendo que no hay valores estimados, justificados y confiables, de obligaciones a cargo de la Entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera

Cuenta 912004 -Responsabilidades Contingentes Litigios y Demandas administrativas: cero

Cuenta que aparece en ceros, concluyendo que no hay valores estimados, justificados y confiables, de obligaciones a cargo de la Entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera, cuenta conciliada con el SIPROJ que administra la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C.

Cuenta 912090 – Otros Litigios y Mecanismos Alternativos de Conflictos: cero

Cuenta que aparece en ceros, concluyendo que no hay valores estimados, justificados y confiables, de obligaciones a cargo de la Entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera, cuenta conciliada con el SIPROJ que administra la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C.

Cuenta 939090 – Otros mecanismos Alternativos de solución de Conflictos: Cero

Cuenta que aparece en ceros, concluyendo que no hay valores estimados, justificados y confiables, de obligaciones a cargo de la Entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera, cuenta conciliada con el SIPROJ que administra la Secretaria de Gobierno de Bogotá, D.C.

- *“Depuración contable permanente y sostenibilidad”*

Evaluación, seguimiento y estado actual de las actividades y metas 1 y 2 Proyecto 704 denominado “Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital”:

De acuerdo al Artículo 55 del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, para el periodo 2012 - 2016, del proyecto 704, denominado “*Fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital*”, cuya coordinación está a cargo de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la Secretaria de Hacienda de Bogotá, D.C, el cual contempló las siguientes metas:

La Meta 1: Relativa al Diagnóstico del estado de cartera según proyecto 704.

La meta 2: *“Formular un plan de Gestión Unificado de Cartera en coordinación con las entidades responsables de la gestión de la misma, fijando metas anuales de saneamiento, y de recuperación de recursos”*

Revisados los estados contables a 31 de diciembre de 2015 se reportó el valor de \$2.756.140.000, y evaluado con el análisis horizontal con corte a 31 de diciembre de 2014, se reportó el valor de \$3.228.045.000, es decir hubo una disminución de la cartera en cuantía de \$471.905.000, equivalentes a una variación del 14.62% es decir hay un impacto positivo para la disminución de cartera del FDLM, sin embargo el porcentaje para depurar multas con antigüedad mayor a 5 años y con posibilidad de convertirse en incobrables, es representativo por cuanto estas multas ascendieron a la suma de \$1.337.633.142 equivalentes al 48.53% dentro del total de la cuenta de Multas .

Concluyendo que el proyecto 704 para el fortalecimiento a la Gestión y Depuración de la Cartera Distrital no generó los impactos esperados a pesar de los recursos asignados por el Distrito Capital para el cumplimiento de las metas propuestas.

- *“Visión Sistemática de la Contabilidad y Compromiso Institucional”*

La presentación oportuna y con las características que el área de contabilidad debe cumplir es un compromiso institucional, por cuanto las bases de datos administradas por las diferentes áreas del ente público se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables.

- *“Libros de contabilidad”*

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, el -FDLM, generó los libros de contabilidad Principales y Auxiliares y se encuentran como soportes de los estados contables y se observó que los valores que aparecen registrados en los libros de contabilidad son los revelados en los estados contables y demás informes complementarios.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- *“Estructura del área contable y gestión por procesos”*

En cuanto al recibo de la información de las diferentes áreas que retroalimentan el proceso contable es deficiente por cuanto la calidad de la información contable no es la óptima debido a las deficiencias de los sistemas de información que posee el -FDLM.

- *“Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*

Se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, mediante Resolución No. 334 del 15 de agosto de 2014, es preciso resaltar que la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto Distrital 397 del 30 de agosto de 2011, en su artículo Quinto numeral primero, ratificó la importancia del comité para la depuración contable y del Proyecto 704 de 2013 de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C. Relacionado con la gestión de Cartera

- *“Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable”*

De acuerdo al Plan Operativo – Proceso Contable del Fondo de Desarrollo Local de Mártires –FDLM, se evidenció las principales áreas que procesan y suministran información al área de contabilidad, así:

- Coordinación Grupo de Gestión Jurídica
- Asesora Jurídica, Contratación
- Analista Económica Oficina de Presupuesto
- Apoyo Profesional, Arquitecto y/o Ingeniero
- Asesora de Obras
- Almacenista
- Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C.

La totalidad de las áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente, tienen la responsabilidad y el compromiso institucional de suministrar la información que se requieran, en el tiempo oportuno y con las características necesarias, de tal modo que estos insumos sean canalizados y procesados adecuadamente por la Entidad Pública Contable.

Se concluye que el Sistema de Control Interno Contable, es eficiente, excepto por las inconsistencias expuestas en el presente informe, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, -RCP, la Resolución

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26 A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Reglamentaria No. 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual adoptó el procedimiento de control interno contable y lo establecido por la Contraloría General de la República.

3. OTROS RESULTADOS

3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Una vez evaluado el plan de mejoramiento suscrito y presentado en el sistema SIVICOF por el FDLM, se observó en la auditoria del PAD 2014, vigencia 2013 el hallazgo 2.7.2 *“hallazgo administrativo, las obligaciones por pagar vigencias anteriores, contaba con compromisos de \$2.106.948.008, de los cuales solo hubo giros por \$17.773.066 en el mes de diciembre de 2013, el cual equivale al 0,84% de lo comprometido, por lo que se observa que la gestión realizada por la administración local es muy baja”*; se procedió a solicitar la gestión realizada sobre esta actuación determinando así que el fondo ha liberado saldos por valor de \$634.610.037.13, lo cual constituye un beneficio de control fiscal, que será tramitado de conformidad con el procedimiento establecido.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹
1. ADMINISTRATIVOS	11	N.A	Gestión Contractual 2.1.3.1 2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.5 Gestión presupuestal 2.1.4.1 Planes programas y proyectos, metas ambientales 2.2.1.1 2.2.1.2 Estados contables 2.3.1.1 2.3.1.2 2.3.1.3
2. DISCIPLINARIOS		N.A	
3. PENALES	N/A	N.A	
4. FISCALES			

N.A: No aplica.